

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a figure of a man in a hat and a sword. Above the shield is a crown. The shield is flanked by two lions. The outer ring of the seal contains the Latin text "CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CETERA SCRIBIS CONSPICUA".

**Documentación para la Autoevaluación de la Carrera de Química
Farmacéutica, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Componente
Vida Estudiantil, de Acuerdo a un Modelo propuesto por SINAES (Sistema
Nacional de Acreditación de la Educación Superior)**

Leslie Waleska Maldonado Ramírez

Química Farmacéutica

Guatemala, septiembre de 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a large, circular emblem in the background. It features a central shield with a figure on horseback, a castle, and a lion. The shield is surrounded by a circular border containing the Latin motto "CETERAS ORBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER".

**Documentación para la Autoevaluación de la Carrera de Química
Farmacéutica, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Componente
Vida Estudiantil, de Acuerdo a un Modelo propuesto por SINAES (Sistema
Nacional de Acreditación de la Educación Superior)**

Informe de Tesis

Presentado por

Leslie Waleska Maldonado Ramírez

Para Optar el Título de

Química Farmacéutica

Guatemala, septiembre de 2017

Junta Directiva

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda	Decano
M.A. Elsa Julieta Salazar Meléndez de Ariza	Secretaria
MSc. Miriam Carolina Guzmán Quilo	Vocal I
Dr. Juan Francisco Pérez Sabino	Vocal II
Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera	Vocal III
Br. Andreina Delia Irene López Hernández	Vocal IV
Br. Carol Andrea Betancourt Herrera	Vocal V

Dedicatoria

A Dios principalmente porque con el caminando delante de mí no hay nada que no pueda alcanzar.

A mis papás Wily y Zully Maldonado, por su inmenso amor, su apoyo incondicional y porque hasta el día de hoy me siguen sosteniendo de una manera que solo unos padres amorosos pueden hacerlo.

A mis hermanas Michelle, Jacky y Sarita, han caminado a mi lado no solo en este proceso si no en toda mi vida, se los agradezco y las amo.

A mis hermosos hijos y bella sobrina Sebastián, Gabriel, Fabián y Camila, ustedes son mi inspiración diaria, el arranque que necesito cada día y espero no sólo sigan mi ejemplo, sino que me sobrepasen por mil.

A mi esposo Leonel, por ser todo y más de lo que he necesitado, soy muy afortunada de tenerte como compañero, te amo mucho.

A mi demás familia y amigos que me han sostenido en oraciones y me han apoyado, gracias.

Agradecimientos

A la Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme ser parte de esta prestigiosa casa de estudios.

A las personas que laboran tanto en la Universidad como en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que amablemente proporcionaron la información que necesitaba para completar este informe

A la directora de la Escuela de Química Farmacéutica Licda. Raquel Pérez Obregón por su aporte y apoyo

A mi asesora Licda. Julia García y revisora Licda. Aylin Santizo por su apoyo, su paciencia y su pasión a esta carrera y principalmente gracias por el amor que le tiene a todos sus estudiantes.

A Mayra Carrillo por acompañarme y compartir conmigo este proceso, porque nos apoyamos mutuamente y pudimos alcanzar la meta.

INDICE

Contenido	Página
1. Resumen	1
2. Introducción	2
3. Antecedentes	
3.1 Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)	4
3.2 Organización	5
3.3 Marco Legal	6
3.4 Servicios que presta la USAC al estudiantado	8
3.5 Historia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	16
3.6 Infraestructura y Administración de Recursos	19
3.7 Administración de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	20
3.8 Instituciones facultativas que prestan servicios a los estudiantes	24
3.9 Organizaciones Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	27
3.10 Escuela de Química Farmacéutica	27
3.11 SINAES	30
3.12 Investigaciones previas	31
4. Justificación	35
5. Objetivos	36
6. Materiales y Métodos	37
7. Resultados	39
8. Discusión de Resultados	75
9. Conclusiones	77
10. Recomendaciones	78
11. Referencias Bibliográficas	79
12. Anexos	83
Anexo 1	
Políticas Generales Universidad de San Carlos	85

Anexo 2	
Divisiones Bienestar Estudiantil	86
Parte 1: Sección Socioeconómica	91
Parte 2: Sección de Orientación Vocacional	94
Parte 3: Unidad de Salud	97
Anexo 3	
Disciplina Profesorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala	101
Anexo 4	
Políticas de Atención a la Población con Discapacidad	102
Anexo 5	
Elecciones por parte de los Estudiantes	106
Anexo 6	
Disciplina en la Universidad de San Carlos de Guatemala	110
Anexo 7	
Normativo del Centro de Desarrollo Educativo – CEDE-	112
Anexo 8	
Unidad de Control Académico	115
Anexo 9	
Reglamento para becas universitarias	117
Anexo 10	
Horario de actividades administrativas y académicas	119
Anexo 11	
Ley Orgánica Universidad de San Carlos de Guatemala, Título III y Normativo de la Escuela de Química Farmacéutica	120
Anexo 12	
Actividades Docentes	121
Anexo 13	
Estatutos asociaciones AEQ y OEQF	129
Anexo 14	
Guías de primer ingreso	130

Anexo 15**Guía para estudiantes de primer ingreso**

134

Anexo 16**Estadísticas Uso de Servicios**

141

1. RESUMEN

En el presente trabajo de tesis se reunió la documentación que contribuye a la autoevaluación de la carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, componente vida estudiantil, según el modelo propuesto por El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) de Costa Rica.

La documentación recopilada abarca información acerca de los aspectos con los que la Facultad y la Universidad cuentan para apoyar al estudiante en diversos casos, algunos de los cuales son: atención integral, normativa y procedimientos existentes para cumplir las leyes relativas a discapacidad, prevención de hostigamiento sexual y otras; normativa para elegir la asociación de estudiantes, instancia responsable de ofrecer servicios de orientación vocacional y ocupacional a los estudiantes, entre otras; todos los aspectos con el fin de apoyar al estudiante durante sus años de estudio.

En este componente se recabaron 24 evidencias de 38 que propone el modelo las cuales corresponden a 21 criterios. Se aporta información correspondiente al 7% de evidencias solicitadas por el modelo propuesto por SINAES.

Según la información recabada en el presente trabajo 12 evidencias son Satisfactorias, 4 son Aceptables, 6 son Insuficientes y 2 Deficientes.

Entre las fortalezas más importantes se pueden mencionar la descripción del servicio que favorece el acceso de los estudiantes a becas; ayudas económicas o fuentes de financiamiento de los estudios, la descripción de las acciones de inducción que se desarrollan para los estudiantes nuevos, entre otras. Entre las oportunidades de mejora están el horario en que atienden las dependencias administrativas y las que dan servicios al estudiante, la forma en que la información del uso de los servicios académicos y estudiantiles es utilizada para la toma de decisiones y el mejoramiento de los servicios, por mencionar algunas.

Por lo anterior se concluye que la carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia posee muchas fortalezas, pero también oportunidades de mejora para poder brindar al estudiante los servicios necesarios para su desarrollo integral.

2. INTRODUCCIÓN

La necesidad de lograr una mayor calidad de los procesos y resultados de la educación se ha vuelto una inquietud planteada cada vez con mayor intensidad, hasta el punto de considerar que la calidad es un atributo imprescindible de la propia educación. La autoevaluación es el mecanismo de aseguramiento de la calidad de la educación superior más extendido en el mundo. Su objetivo es dar fe pública de cumplimiento con los estándares establecidos, tanto para las instituciones como para sus programas académicos. El proceso de autoevaluación como el proceso de la mejora continua son elementos que involucran a todos los miembros de la comunidad universitaria.

La preocupación por la calidad de la enseñanza superior hace que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala desee acreditar su carrera de Química Farmacéutica con el fin de brindarle a la institución, a través de la autoevaluación, la oportunidad de conocerse y establecer cuáles son sus debilidades y fortalezas, planificar y desarrollar los planes de mejora y realizar la integración de los cambios necesarios; con la opinión y por la mirada de expertos externos para poder reorientar los esfuerzos cumpliendo la planificación y retroalimentación del proceso.

El proceso de autoevaluación que posteriormente alcanzará una acreditación, se realizará evaluando los aspectos relacionados a: Currículo, Estudiantes, Cuerpo Docente, Infraestructura, Organización Administrativa y Académica, Equipamiento, Compromiso con la Institución, Metodología, entre otros.

Este informe se basa en el estudiante universitario, quien es un joven en pleno proceso de desarrollo psicosocial en una sociedad en veloz cambio. Es necesario que el estudiante pueda desarrollarse personal y socialmente desde una perspectiva integral, se le deben facilitar las condiciones existenciales y materiales, para contribuir al mejoramiento de cada estudiante como individuo, como universitario y como miembro solidario de la sociedad. Es importante apoyar a los jóvenes en sus necesidades personales además de las curriculares por lo que se debe contar con las herramientas necesarias que permitan al estudiante conocer las situaciones generales y particulares de docentes y demás alumnos y con esto desarrollar acciones adecuadas a las necesidades de la población universitaria.

Tanto la Universidad de San Carlos de Guatemala como La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia cuentan con documentos que respaldan las formas en que el estudiante es apoyado para su desarrollo integral a través de su paso por la carrera, dichos documentos han sido recopilados para obtener información que servirá para conocer las fortalezas y debilidades y con esto proponer cambios posteriormente.

Los resultados acerca de los aspectos relacionados con el componente vida estudiantil de la carrera de Química Farmacéutica son presentados en tablas individuales utilizando los criterios y estándares propuestos por el SINAES, cada tabla tiene como resultado un resumen de la evidencia que se solicita y la información completa esta presentada como anexos.

El principal objetivo de este informe es reunir la documentación existente para contribuir al componente vida estudiantil de la carrera de Química Farmacéutica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con esto apoyar al proceso de autoevaluación.

3. ANTECEDENTES

3.1 Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala

La Universidad de San Carlos de Guatemala fue fundada por Real Cédula de Carlos II, de fecha 31 de enero de 1676. Los estudios universitarios aparecen en Guatemala desde mediados del siglo XVI, cuando el primer obispo del reino de Guatemala, Licenciado Don Francisco Marroquín, funda el Colegio Universitario de Santo Tomás, en el año de 1562, para becados pobres; con las cátedras de filosofía, derecho y teología. Los bienes dejados para el colegio universitario se aplicaron un siglo más tarde para formar el patrimonio económico de la Universidad de San Carlos, juntamente con los bienes que legó para fundarla, el correo mayor Pedro Crespo Suárez. (Universidad de San Carlos, 2012)

La Universidad de San Carlos logró categoría internacional, al ser declarada Pontificia por la Bula del Papa Inocencio XI, emitida con fecha 18 de junio de 1687. Además de cátedras de su tiempo: ambos derechos (civil y canónico), medicina, filosofía y teología, incluyó en sus estudios la docencia de lenguas indígenas. Durante la época colonial, cruzaron sus aulas más de cinco mil estudiantes y además de las doctrinas escolásticas, se enseñaron la filosofía moderna y el pensamiento de los científicos ingleses y franceses del siglo XVIII. (USAC, 2012)

Sus puertas estuvieron abiertas a todos: criollos, españoles, indígenas y entre sus primeros graduados se encuentran nombres de indígenas y personas de extracción popular. Los concursos de cátedras por oposición datan también desde esa época y en muchos de ellos triunfaron guatemaltecos de humilde origen, como el Doctor Tomás Pech, de origen indígena y el Doctor Manuel Trinidad de Avalos y Porres, hombre de modesta cuna, a quien se atribuye la fundación de la investigación científica en la Universidad de San Carlos, por la evidencia que existe en sus trabajos

médicos experimentales, como transfusiones e inoculaciones en perros y otros animales. (USAC, 2012)

A semejanza de lo que ocurrió en otros países de América Latina, nuestra universidad luchó por su autonomía, que había perdido a fines del siglo pasado, y la logró con fecha 9 de noviembre del año 1944, decretada por la Junta Revolucionaria de Gobierno. Con ello se restableció el nombre tradicional de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se le asignaron rentas propias para lograr un respaldo económico. (USAC, 2012)

La Constitución de Guatemala emitida en el año de 1945, consagró como principio fundamental la autonomía universitaria, y el Congreso de la República complementó las disposiciones de la Carta Magna con la emisión de una Ley Orgánica de la Universidad, y una Ley de Colegiación obligatoria para todos los graduados que ejerzan su profesión en Guatemala. (USAC, 2012)

Desde septiembre del año 1945, la Universidad de San Carlos de Guatemala funciona como entidad autónoma con autoridades elegidas por un cuerpo electoral, conforme el precepto legal establecido en su Ley Orgánica; y se ha venido normando por los siguientes principios que, entre otros, son el producto de la Reforma Universitaria en 1944: Libertad de elegir autoridades universitarias y personal docente, o de ser electo para dichos cuerpos sin injerencia alguna del Estado. (USAC, 2012)

3.2 Organización

La Estructura Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra integrada por unidades de decisión superior, unidades de apoyo funcional y las unidades ejecutoras del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión de la Universidad

3.3 Marco Legal

La Universidad de San Carlos de Guatemala se rige por la “**Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala**” en la cual se encuentran artículos como: preliminares, de la integración de la Universidad, de las atribuciones y deberes del Consejo Superior Universitario, del Personal Docente, de su régimen, del rector entre otros. Artículos los estudiantes y de las Facultades se detallan a continuación. (Universidad de San Carlos, 2006)

- **De los Estudiantes**

Artículo 10. Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso.

Artículo 11. Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios. (USAC, 2006)

Título III

- **De su Régimen**

Artículo 17. Los profesionales y estudiantes electos al Consejo Superior Universitario durarán en sus funciones dos años, salvo cuando los miembros estudiantes obtengan durante dicho lapso su grado académico o que se retiren de la Universidad, caso en el cual se convocará a elecciones. Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria del mismo. (USAC, 2006)

Título VI

- **De las Facultades**

Artículo 29. Cada Facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco vocales de los cuales dos serán catedráticos, uno profesional no catedrático y dos estudiantes. Los vocales se designarán 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o de conformidad con el orden establecido en este artículo. (USAC, 2006)

Artículo 32. Para ser vocal estudiante de la Junta Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Estar en el goce de sus derechos civiles;
- c) Estar en la condición prevista por el Artículo 11 de esta Ley;
- d) Estar inscrito como estudiante en la Facultad respectiva; y
- e) Ser del estado seglar.

El inciso c) no rige para las Facultades que tengan menos de un año de establecidas.

Artículo 36. Los dos vocales estudiantes serán electos por mayoría absoluta de votos presentes, de todos los estudiantes de la Facultad respectiva.

Artículo 47. Los vocales estudiantes durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser reelectos para un período más. (USAC, 2006)

3.3.1 Reglamento de administración estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Este reglamento se divide en 10 capítulos los cuales contienen los artículos que describen aspectos de interés para los estudiantes como las normas generales, los requisitos para la inscripción tanto de primer ingreso como reingreso, carreras simultáneas, traslados y cancelación de inscripción entre otros. (USAC, 2006)

3.4 Servicios que brinda la Universidad de San Carlos de Guatemala al estudiantado

3.4.1 Cursos Libres Universitarios

El programa de “CURSOS LIBRES UNIVERSITARIOS” es un proyecto social, que tiene como objetivo, difundir áreas de conocimientos, a todo estudiante, de todos los niveles, profesionales, así también al pueblo en general que desee ampliar sus conocimientos en determinadas materias del saber.

Como característica especial del programa, éste es “TOTALMENTE GRATUITO” desde la inscripción, el desarrollo de las clases y la entrega de diplomas de participación, así como el tiempo que otorga cada uno de los catedráticos.

El lanzamiento del programa de “CURSOS LIBRES” fue en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cuando el Licenciado Estuardo Gálvez, era candidato a Decano; en el año 1997.

En su inicio fueron alrededor de 10 cursos, únicamente para la mencionada facultad, teniendo alrededor de 300 alumnos inscritos.

En la actualidad, se cuenta con 22 programas, y se cuenta con más de 150 cursos, divididos en las ramas de:

PROPEDEUTICOS (para estudiantes que deseen ingresar a la universidad), EN BIOLOGIA, FISICA, LENGUAJE, MATEMATICA Y QUIMICA; CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES; CIENCIAS ECONOMICAS;

CIENCIAS DE LA SALUD; CURSOS PARA INGENIERIAS; MULTIDISCIPLINARIA (para las diferentes facultades y áreas de interés general)

Así también un número similar de catedráticos, más auxiliares; la cantidad de inscritos en éste último programa ascendió a casi 11,000 personas. (Universidad de San Carlos, 2012)

3.4.2 Biblioteca Central

Es la dependencia técnica y de servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, encargada de seleccionar, adquirir, catalogar, clasificar, actualizar y mantener la conformación de un fondo bibliográfico acorde a las necesidades de los planes, programas y proyectos académicos de la Universidad. (USAC, 2012)

Misión

Coadyuvar a la formación, actualización y especialización de profesionales, estudiantes y usuarios externos, mediante la prestación de servicios de calidad y eficiencia, brindando recursos y materiales impresos, audiovisuales y digitales que promuevan la investigación científica y contribuyan al desarrollo de la Universidad y del país, mediante el cumplimiento de sus fines: docencia, investigación, extensión y servicio. (USAC, 2012)

Visión

Constituirse como el Centro líder de información de la Universidad, con el apoyo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, establecer redes de vínculo entre las unidades de información a nivel regional y mundial, para el almacenamiento, recuperación y difusión de la información. Implementar políticas y desarrollar planes estratégicos que coadyuven al desarrollo de las colecciones cumpliendo con los estándares regionales e internacionales. Administrar y reinvertir en forma eficiente y eficaz los recursos que genera la Biblioteca. (USAC, 2012)

Objetivos

- A) Constituir un fondo bibliográfico de acuerdo a las necesidades de investigación, docencia, extensión y servicio.
- B) Fomentar la difusión de la cultura en sus diferentes manifestaciones.
- C) Preservar y difundir la producción bibliográfica nacional y universitaria de escritores guatemaltecos y extranjeros, que escriban sobre nuestro país.
- D) Preservar y difundir la producción literaria y científica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- E) Difundir a la comunidad universitaria la información contenida en soportes impresos, electrónicos, digitales, audiovisuales y otros. (USAC, 2012)

3.4.3 Transporte Colectivo Universitario

Reseña histórica

El crecimiento del número de vehículos y la concentración de los mismos en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus áreas de influencia urbana, obliga al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala a emitir las disposiciones legales que regulen la prestación del Servicio de Transporte Colectivo Universitario, buscando el funcionamiento eficiente del mismo, de manera integral y responder a una política integral de desarrollo, una excelente prestación del servicio y optimización de recursos ante el crecimiento institucional. (USAC, 2012)

Según Acuerdo de Rectoría No. 0745-2009 es creada la Sección de Transporte Colectivo Universitario, como parte de la Estructura Organizativa de la División de Bienestar Estudiantil Universitario.

La Sección de Transporte Colectivo Universitario fue inaugurada el 4 de mayo del año 2009, iniciando con 4 microbuses con capacidad de 30 pasajeros, en cada uno, en el mes de octubre del mismo año fue puesto en función el microbús número 5 para 13 pasajeros.

En el año 2011 se sumaron al servicio 2 microbuses con capacidad para 26 pasajeros cada uno. En el año 2012 se suma el último microbús con capacidad para 26 pasajeros.

En la actualidad (febrero 2016) se cuentan con 8 microbuses de Transporte Colectivo Interno, los cuales brindan el servicio dentro del Campus Universitario y hacia el Centro Universitario Metropolitano –CUM-. (USAC, 2012)

Horario de servicio dentro del Campus Universitario

- 6:30 – 19:00 hrs. (Circulan dentro del perímetro universitario)

** Para hacer uso del servicio de transporte colectivo universitario (USAC – CUM) es obligatorio presentar carnet de estudiante o trabajador plenamente identificado con el sticker dado en la Sección de Transporte Colectivo Universitario, edificio de Bienestar Estudiantil Universitario.*

Entradas establecidas

- Entrada por Avenida Petapa.
- Enfrente del Parqueo del Edificio de la Dirección General de Administración.

- Enfrente del parqueo de la Facultad de Arquitectura (Horario 7:00 a.m. hasta las 15 horas, únicamente).
- Enfrente del parqueo de la Facultad de Ingeniería.
- Enfrente del parqueo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- Enfrente de CEMA.
- A un costado del edificio S – 10.
- Entre el edificio S-12 e instalaciones del CEDA.
- Enfrente del parqueo de la Facultad de Agronomía.
- Enfrente del edificio S-7.
- Entre edificio S-6 y entrada al estadio Revolución. (USAC, 2012)

3.4.4 Bienestar Estudiantil

La División de Bienestar Estudiantil Universitario, fue creada con base a la necesidad, de velar por el bienestar de las personas que están dentro de la Universidad, principalmente al estudiante y luego al trabajador, sin hacer distinción de edad, sexo, religión, nivel socioeconómico, porque su finalidad es integrarlo de una manera correcta al ámbito profesional del país. (USAC, 2012)

Propósitos

a. Que La División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuente con un instrumento técnico administrativo, que sirva de guía, para la ejecución de las actividades y el funcionamiento general de la entidad encargada de la Educación. (USAC, 2012)

- b. Servir de medio de comunicación entre la dirección y los empleados, interactuando como guía eficaz para la preparación, clasificación y comprensión del personal.
- c. Proporciona información acerca de la estructura organizacional de la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- d. Orienta a los empleados sobre sus responsabilidades y obligaciones.
- e. Contribuir a que las funciones y atribuciones de cada puesto de trabajo sean mejor comprendidas.
- f. Contribuir al mejoramiento de la planificación, organización, dirección, control y el comportamiento que debe regir en las Oficinas que conforman la División de Bienestar Estudiantil.
- g. Coordinar y controlar las actividades de una organización de manera interna y externa para lograr consolidar los esfuerzos en una sola dirección. (USAC, 2012)

Objetivos

Los objetivos de la División son promover el desarrollo del estudiante preuniversitario y universitario, así como, al trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableciendo lineamientos y previendo programas en beneficio ellos, para alcanzar los siguientes puntos.

Objetivo general

- a. Facilitar al personal el conocimiento de su posición dentro de la estructura organizacional de la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Normalizar las actividades al nivel de cada puesto, para evitar la duplicidad de funciones y permitir una adecuada interrelación entre cada uno de los puestos. (USAC, 2012)

c. Servir de guía y orientación para todo aquel que desee conocer aspectos generales de la estructura de la Institución.

Objetivos específicos

a. Dar a conocer gráficamente la estructura e integración de la organización, sus respectivas unidades y puestos que conforman la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para aprovechar en mejor forma los recursos y evitar el incumplimiento de tareas por no estar definidas.

b. Brindar al personal que integra cada unidad, el conocimiento de los niveles jerárquicos, el grado de autoridad y responsabilidad, los canales de comunicación y coordinación con los demás miembros de la organización.

c. Facilitar la inducción y entrenamiento del personal, ya que sus funciones y atribuciones están descritas en el presente manual.

d. Fortalecer la estructura operacional para mejorar los procesos internos, la integración del personal y el nivel de conocimiento de las autoridades, funcionarios y empleados de la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

e. Proponer una estructura organizacional que responda a los planes de trabajo anuales y a la política a mediano y largo plazo que las autoridades de la División de Bienestar Estudiantil están impulsado, así como las prioridades establecidas.

f. Impulsar, promover y mantener la salud Psicobiosocial del estudiante y del trabajador universitario. (USAC, 2012)

- g. Investigar la situación socioeconómica del estudiante universitario con el objeto de identificar y jerarquizar problemas y promover los programas que coadyuven a su solución.
- h. Orientar al futuro estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala hacia la carrera para la cual se encuentra apto y en la cual obtendrá éxito académico.
- i. Plantear, analizar y resolver los problemas que inciden en el bienestar del estudiante universitario, a través de un enfoque interdisciplinario con las dependencias que la conforman.
- j. Buscar con distintos organismos los recursos que permitan desarrollar los programas ya existentes o crear nuevas opciones de servicio.

Funciones

- a. Servir a los estudiantes preuniversitarios en la orientación, estimulación y vocación de la elección de su carrera universitaria.
- b. Servir a la comunidad universitaria mediante la realización de diversos programas y proyectos dirigidos a la misma.
- c. Realizar acciones que permitan mejorar la salud de la comunidad universitaria.
- d. Dar a conocer el quehacer de la División en sus diversas actividades de servicio, investigación, docencia y principalmente de servicio.
- e. Motivar a la Comunidad Universitaria a participar en diversas actividades que mejoren su salud psicosocial.
- f. Administrar en general las funciones de las diversas dependencias que integran la División de Bienestar Estudiantil Universitario. (USAC, 2012)

g. Dirigir las políticas de bienestar estudiantil dispuestas por la Universidad de San Carlos.

h. Coordinar los programas específicos, que en el campo de su competencia, desarrollen la Sección Socioeconómica, Sección de Orientación Vocacional y la Unidad de Salud.

3.5 Historia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Los estudios de Farmacia se llevaban a cabo en la Facultad de Medicina, a partir del año 1840 y de la cual el primer Farmacéutico egresó en 1843. Al crearse la Universidad Nacional “Estrada Cabrera” por Decreto Legislativo Número 989 del 2 de mayo de 1918, el ejecutivo por Decreto número 741 del 21 de agosto del mismo año, creó la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, estableciéndose el 18 de septiembre de 1918, siendo su primer Decano el Doctor Rodolfo Robles.

El edificio que ocupó inicialmente la Facultad era el que ocupaba la Escuela Nacional “21 de noviembre”, pero como no reunía ninguna condición para el destino que se le había dado, fue derribado y construido el edificio, hoy situado en la 3ª. Calle 6-47, de la zona 1, siendo Decano el Lic. Pedro Arenales, e inaugurado el 16 de diciembre de 1928. Cabe agregar que en dicho edificio actualmente funcionan algunas dependencias de la Facultad. Al separarse la Escuela de Farmacia de la de Medicina, se le adjudicó a la primera el laboratorio de química, instalado en la antigua Casa de la Moneda y el Museo Zoológico que había sido fundado por la antigua y benemérita Sociedad Económica de amigos de Guatemala. También la Facultad de Farmacia heredó de la Facultad de Medicina parte de la biblioteca.

Extinguida la Universidad “Estrada Cabrera”, por el Gobierno del General Orellana, fue emitido un Decreto por el Ejecutivo dándole nuevamente vida a la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, nombre que fue sustituido por el de Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el año de 1947.

En 1947 la facultad de Ciencias Naturales y Farmacia de acuerdo con la nueva Ley Orgánica de la Universidad, emitida en el Decreto Número 325 por el Congreso de la República, cambia su nombre por el de Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, acorde con la implantación de los nuevos estudios y más en consonancia con las tres nuevas carreras que impartía. A partir de 1957 se modificó el nombre del título de Farmacéutico Químico por el de Químico Farmacéutico.

En el Punto SÉPTIMO del Acta 523 de sesión celebrada por Junta Directiva el 7 de octubre de 1968, se lee que el Secretario del Comité de Docencia de la Facultad, comunica las resoluciones que fueron tomadas con respecto a las consultas que le fueran formuladas por la Junta Directiva, en relación con las notas enviadas por el director del departamento de Biología, en su sesión del 3 de octubre. a) Nota enviada el 23 de septiembre de 1968, en la cual se solicita la revisión de la nota 244 del 25 de noviembre de 1967, en la cual propuso la división de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en Escuelas Facultativas. Junta Directiva acuerda aprobar en todos sus puntos las recomendaciones hechas por el Comité de Docencia, acerca de las solicitudes presentadas por el Director del Departamento de Biología y hacerlas de su conocimiento para que envíe toda la documentación necesaria. En el Acta 652, de sesión celebrada por Junta Directiva el 16 de julio de 1971 en el Punto CUARTO, Junta Directiva acuerda la creación de cuatro Escuelas Facultativas que son: 1. Escuela de Química; 2. Escuela de Biología; 3. Escuela de Química Farmacéutica; 4. Escuela de Química Biológica.

Es en esta fecha que se registra, oficialmente la creación de la Escuela de Biología. En el Acta 664 de sesión celebrada por Junta Directiva el 21 de octubre de 1971, en el Punto DECIMO, el Lic. Mario Dary Rivera, Planificador de la Facultad, expuso el proyecto de reorganización de la Facultad en Escuelas y el proyecto de creación de la Escuela de Biología, agregó en ese momento que la reorganización de la Facultad en Escuelas fue aprobada en sesión de Junta Directiva el 16 de julio

de 1971, por lo consiguiente, forman la Facultad de Ciencias químicas y Farmacia las siguientes Escuelas: 1. Escuela de Química; 2. Escuela de Biología; 3. Escuela de Química Farmacéutica; 4. Escuela de Química Biológica; 5. Escuela de Nutrición (adscrita del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, INCAP).

Tal división se hizo con base en lo preceptuado en el artículo 6º. De la Ley Orgánica (Decreto Legislativo Número 325) y los artículos 4º., 6º. Y 33 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Atendiendo a esta exposición Junta Directiva acordó a) Comunicar oficialmente al señor Rector y al Honorable Consejo Superior Universitario, la reorganización de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para su aprobación, de conformidad con el artículo 24, incisos a), c) y d) de la Ley Orgánica y 11º., incisos a, c) y de) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (USAC, 2004)

La Escuela de Nutrición fue fundada en el año de 1965 por el Instituto Nutricional de Centroamérica y Panamá, inició sus actividades académicas en enero de 1966 adscrita a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia con base en un convenio interinstitucional firmado por el INCAP y la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 4 de junio de 1964. El plan de estudios vigente para la carrera fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en 1969. La Escuela consideró necesario modificar su plan de estudios a partir de 1982 y, tomando en cuenta el interés que en su momento manifestó la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para que haya una mayor integración de la Escuela y esta Facultad, elaboró una propuesta de modificación al plan de estudios, la cual fue aprobada por Junta Directiva de dicha Facultad, según consta en el Punto OCTAVO DEL Acta 45-81 de su sesión celebrada el 19 de noviembre de 1981. (USAC, 2004)

La Escuela de Postgrado es la unidad de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, responsable de la programación y realización de los estudios de postgrado para ofrecer a los graduados la

oportunidad de actualizar sus conocimientos, diversificar sus campos de actividad profesional, especializarse en áreas particulares de la ciencia, la técnica y las humanidades así como contribuir a la formación de docentes e investigadores de nivel superior. Fue creada de conformidad al Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta 15-2001 de fecha 3 de mayo de 2001 de Junta Directiva.

Regula su funcionamiento con base en el Normativo de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, autorizado por Junta Directiva en Punto DÉCIMO, del Acta No. 18-2003 de fecha 5 de junio de 2003. Así mismo, por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (USAC, 2004)

3.6 Infraestructura y Administración de Recursos en la Facultad de CCQQ y Farmacia

La conformación de la carrera ha incurrido con la necesidad de tener nuevos espacios y recursos acorde al crecimiento estudiantil, por lo que en el transcurso de los años se han ido adaptando nuevos edificios para cubrir dichas necesidades, ya que la carrera no solo necesita salones de clase para impartir clases sino que también requiere el uso de instalaciones especializadas como los son los laboratorios, los cuales para los primeros dos años son para el área común y los laboratorios específicos para cada carrera se utilizan a partir del segundo año. (USAC, 2004)

Actualmente la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia funciona en los edificios T-10, T-11, T-12, T-13, de la Ciudad Universitaria, zona 12 y en los ubicados en la 3ª. Calle 6-47, zona 1. La Unidad Académica ocupa un área total de 4,640 metros cuadrados, distribuidos en 1,175m² para aulas, 3,235m² para laboratorios de las diferentes disciplinas y 214.50m² para biblioteca. (USAC, 2004)

En el Edificio T-10, se desarrollan principalmente, actividades de laboratorio, de las áreas de Química, Biología, Farmacología, Fitoquímica, Anatomía y Fisiopatología. En este edificio está ubicada la Dirección de la Escuela de Biología. En el Edificio T-11 se desarrollan el mayor porcentaje

de actividades docentes. Se cuenta con 4 aulas con capacidad para 100 estudiantes, 4 aulas con capacidad para 50 estudiantes y 2 aulas con capacidad para 30 estudiantes; estas aulas son de uso comunitario, es decir, las cinco carreras que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. En el segundo nivel del edificio está ubicada la Dirección de la Escuela de Nutrición, el Departamento de Citohistología, de la Escuela de Química Biológica, el Centro de Desarrollo Educativo, y la Asociación de Estudiantes de la Facultad, AEQ. (USAC, 2004)

En el edificio T-12, están ubicadas las oficinas administrativas de la Facultad, el Decanato, la Secretaría de la Facultad, Secretaría adjunta y Tesorería. Asimismo se encuentran las direcciones de las Escuelas de Química, Química Farmacéutica y Química Biológica. Las actividades académicas que se realizan en este edificio, son prácticas de laboratorio, en virtud de la infraestructura instalada.

En el Edificio T-13 se ubica el Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, IIQB, la Escuela de Estudios de Postgrado y la Unidad de Análisis Instrumental, que pertenece a la Escuela de Química.

En el edificio ubicado en la 3ª. Calle 6-47, zona 1, se ubican el Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad, Laboratorio Clínico Popular, Laboratorio de producción de medicamentos, Clínica de Dietética Institucional de Nutrición; el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos - CEGIMED- y Centro de Información y Asistencia Toxicológica -CIAT- de la Escuela de Química Farmacéutica. (USAC, 2004)

3.7 Administración de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia , está integrada de la manera siguiente: Junta Directiva, Decanato, Secretaría Académica, Secretaría Adjunta, Centro de Desarrollo

Educativo, Escuela de Postgrado, Escuela de Química, Escuela de Química Farmacéutica, Escuela de Química Biológica, Escuela de Biología, Escuela de Nutrición, Programa de Experiencias Docentes con la comunidad –EDC-, Instituto de Investigaciones de Ciencias Químicas y Biológicas –IIQB-, Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-. (USAC, 2004)

- JUNTA DIRECTIVA

Marco Jurídico

El Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que cada Facultad debe poseer en su estructura organizativa una Junta Directiva, como máximo órgano de dirección.

Definición

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, es el órgano de gobierno y máxima autoridad, encargada de la dirección y administración de la Facultad, así como de velar por la calidad académica de la misma. (USAC, 2004)

Integración

La Junta Directiva está integrada por el Decano, que la preside, el Secretario Académico y cinco vocales electos de la forma siguiente: Vocal I y II, representantes de los profesores, Vocal III, representante del Colegio Profesional de Ciencias Químicas y Farmacia y los Vocales IV y V, representantes del sector estudiantil.

Funciones

De conformidad al Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son atribuciones: de la Junta Directiva, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones relativas a la enseñanza profesional;
- b) Resolver toda cuestión relativa a exámenes, en consulta o revisión de lo resuelto por el Decano respectivo;
- c) Dictaminar en las solicitudes sobre incorporaciones;
- d) Dictaminar en las consultas que se le hagan sobre materias de su competencia;
- e) Dictaminar sobre el presupuesto anual de la respectiva Facultad, para someterlo al Consejo Superior Universitario, en la época que al efecto se señale;
- f) Conocer las quejas que se dirijan contra los profesores y estudiantes que por su gravedad deban ser puestas en conocimiento de Junta Directiva;
- g) Conceder licencia al Decano hasta por un mes, informando al Consejo Superior Universitario, las licencias por más de un mes y hasta un máximo de tres meses deberán ser autorizadas por el Consejo Superior Universitario;
- h) Instruir por medio del Decano, de miembros de la Junta Directiva, de catedráticos profesionales de su Facultad, la información correspondiente contra facultativos, profesores, alumnos y empleados, por faltas que no sean de competencia judicial y afecten el honor, los intereses o el buen nombre de la Universidad o del gremio, dando cuenta al Consejo Superior Universitario para que imponga las sanciones del caso;
- i) Promover el establecimiento de institutos de investigación, academias, asociaciones culturales, centros de divulgación, cursos libres, y en fin, toda clase de entidades que tiendan a engrandecer las labores universitarias;
- j) Reprimir las faltas contra la disciplina escolar; (USAC, 2004)

- k) Proponer al Consejo Superior Universitario las medidas que tiendan a mejorar los estudios y a promover el adelanto de la Institución;
- l) Conceder licencias de conformidad con las "Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala";
- m) Aprobar los programas detallados que para las diversas enseñanzas, formulen los profesores respectivos;
- n) Formular los reglamentos necesarios para su régimen interno y someterlos a la aprobación del Consejo Superior Universitario;
- o) Nombrar al personal docente y de investigación, de conformidad con el Estatuto de la Carrera Universitaria, parte Académica.
- p) Aceptar o rehusar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas y administrativas, cuando éstas correspondan al rango de Q200, 000.00 a Q500,000.00.
- q) Aprobar previo conocimiento o autorización de la Junta Directiva; cartas de entendimiento, cartas de intención, acuerdos o convenios en representación de su unidad académica, que no impliquen en ningún caso compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni lesione su autonomía. (USAC, 2004)

3.8 Instituciones Facultativas que Prestan Servicio a los Estudiantes

- **Centro de Documentación/Biblioteca –CEDOBF-**

El Centro de Documentación/Biblioteca de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, tiene las siguientes funciones:

- Cumplir con el objetivo del Centro de Documentación/Biblioteca especializada.
- Prestar servicio de anaquel abierto externo e interno de material bibliográfico.
- Prestar servicio de material bibliográfico de referencia y ser fuente de orientación bibliográfica.
- Proporcionar material bibliográfico para la investigación y prestar servicio de sala de lectura.
- Canjear tesis y material bibliográfico con universidades del país y del extranjero.
- Recibir, clasificar y catalogar el material bibliográfico que la Facultad adquiera en compra y donación. (Sandoval, 2013)

- **El Centro de Desarrollo Educativo –CEDE-**

Es un organismo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que depende directamente del Decano cuyo principal objetivo es velar por el desarrollo educativo y la excelencia académica de los estudiantes de la Facultad. Es responsable de planificar, coordinar, evaluar y apoyar la prestación de servicios, en congruencia con los fines y políticas académicas de la Facultad y de la Universidad. El CEDE está constituido por tres unidades; Control Académico, Coordinación Académica y Desarrollo Académico.

Funciones Generales

- Coordinar con Directores, Jefes, Coordinadores de las distintas dependencias de la Facultad y con las autoridades centrales de la misma, aspectos competentes a cada una de las instancias.
- Contribuir en la organización de los diversos eventos académicos de la Facultad.
- Establecer relaciones de cooperación académica con organismos o entidades ajenas a la Facultad, que contribuyen a su desarrollo.
- Participar en la elaboración de normativos y normas tendientes a legislar el desarrollo de las actividades académicas de la Facultad con base en las políticas y fines generales de la Universidad.
- Realizar actividades de orientación académica para los estudiantes de la Facultad.
- Organizar actividades de Educación continua, dirigidas a los docentes, que permitan su capacitación y actualización en las áreas básicas, fundamentales y profesionales de la Facultad. (Sandoval, 2013)

- **El Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos –CEGIMED-**

El Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un organismo de apoyo científico y técnico orientado a proveer información a los profesionales de la salud, con el propósito de lograr un uso adecuado de los medicamentos. Asimismo, el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos deberá brindar un soporte documental y técnico a los organismos del Estado y sus Entidades, responsables de la toma de decisiones relacionadas con los medicamentos. (Sandoval, 2013)

Objetivos

✓ DE SERVICIO

- Proporcionar información precisa actualizada y oportuna a los profesionales del área de la salud, sobre aspectos relacionados con medicamentos, y su utilización en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- Proporcionar información y orientación específica sobre el uso correcto de los medicamentos al público consumidor que lo solicite.
- Proporcionar asesoramiento a través de soporte documental y/o informes técnicos, a la División de Registro y Control de Medicamentos y Alimentos de la Dirección General de Servicios de Salud.
- Proporcionar asesoramiento, a través de soporte documental y/o informes técnicos, a los equipos de profesionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social encargados de la elaboración de los listados básicos de medicamentos y del diseño de formularios terapéuticos. Así como a otras entidades públicas o privadas que se lo requieran.
- Promover, organizar y realizar actividades educativas, dirigidas a la población, sobre el buen uso de los medicamentos.

✓ DE DOCENCIA

- Participar en las actividades docentes que se desarrollen dentro de los pensum de estudios de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que sean del área de competencia del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos.

- Participar en programas de educación continua, dirigidos a los profesionales del área de la salud, en todos aquellos aspectos relacionados con los medicamentos. (Sandoval, 2013)

✓ DE INVESTIGACIÓN

-Establecer, efectuar y/o participar en programas de investigación relacionados con los medicamentos especialmente en el área de farmacovigilancia. (Sandoval, 2013)

3.9 Organizaciones Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia A.E.Q

La Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, AEQ, es una entidad con fines cívicos y culturales, forma parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios, AEU, la AEQ no depende de las autoridades universitarias ni tiene carácter oficial alguno, fuera de los que marquen sus estatutos.

Es la misión de la AEQ “Ser el órgano estudiantil que vela por la calidad académica y humana de las actividades curriculares, cocurriculares y extracurriculares de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con proyección hacia la Universidad de San Carlos y el pueblo de Guatemala.”

Es la visión de la AEQ “Ser la agrupación estudiantil líder en el desarrollo científico y social del país a través de la organización y realización de actividades tendientes a formar valores y adquirir conocimiento para mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos.” (USAC, 2006)

3.10 Escuela de Química Farmacéutica

Marco Jurídico

La Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia fue creada desde el año de 1918, con la fundación de la Facultad de Farmacia, siendo la primera carrera creada

en la misma. El acta o punto resolutivo podrá encontrarse en los archivos antiguos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales no se encuentran en esta Escuela. (Sandoval, 2013)

Marco Legal

- a) Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c) Reglamento de la Escuela de Química Farmacéutica, el cual está pendiente de aprobación.
- d) Reglamento del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos –CEGIMED-.
- e) Plan de Desarrollo 2002 – 2012 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- f) Plan Operativo Anual de la Escuela para el año 2004. (Sandoval, 2013)

Definición

La Escuela de Química Farmacéutica es la unidad académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que forma profesionales en las áreas científico – tecnológicas y de la salud expertos en medicamentos, capacitados para desarrollar actividades relacionadas con la tecnología farmacéutica, de alimentos y cosméticos, servicios farmacéuticos, promoción y mercadeo de bienes y servicios, prestación de servicios en laboratorios de análisis. (Sandoval, 2013)

Misión

La Escuela de Química Farmacéutica es la entidad que se dedica a la formación integral de profesionales farmacéuticos calificados, para responder con altos valores éticos, espíritu de servicio, eficiencia y eficacia, a la solución de los problemas que de ellos demande la sociedad guatemalteca.

Visión

La Escuela de Química Farmacéutica es la entidad con reconocimiento nacional y regional formadora de profesionales altamente competitivos en las áreas de salud y tecnología industrial, investigadores en el campo de las ciencias farmacéuticas, con valores éticos, calidad humana y de servicio. (Sandoval, 2013)

Objetivos

- a) Formar profesionales de alto nivel académico, en las ciencias farmacéuticas, en el grado académico de Licenciado, para que ejecuten con eficiencia y eficacia las tareas correspondientes a los diferentes campos, en el ejercicio profesional.
- b) Generar conocimientos científicos, tecnológicos y humanistas, mediante el proceso de formación de profesionales Químicos Farmacéuticos.
- c) Prestar asesoría científica y tecnológica para la solución de problemas relacionados con las ciencias farmacéuticas. (Sandoval, 2013)

Funciones

- a) Preparar estudiantes de la carrera de Químico Farmacéutico en las áreas fundamental y profesional, tanto en tecnología farmacéutica como en el área de salud.
- b) Prestar el servicio de los centros de Información de Medicamentos y de Información Toxicológica, así como el Departamento de Toxicología que proporciona servicio de análisis toxicológico a la población guatemalteca.

Integración

Se encuentra integrada por los departamentos docentes de Análisis Aplicado, Química Medicinal, Farmacia Industrial, Farmacognosia y Fitoquímica, y Farmacología y Fisiología y dos departamentos de servicio Toxicología y Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos(CEGIMED).
Depende jerárquicamente del decanato de la Facultad. (Sandoval, 2013)

3.11 El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Es el órgano oficial de acreditación de la educación superior de Costa Rica, es de carácter nacional y fue creado por Ley de la República Nº 8256 del 2 de mayo de 2002. Por su naturaleza jurídica, el SINAES está inserto en el sistema de educación superior universitario estatal, es absolutamente independiente y autónomo en sus decisiones académicas y posee la máxima autoridad pública en materia de acreditación de carreras y de programas universitarios.

Al Sistema Nacional de Acreditación pertenecen, en calidad de adherentes, las universidades costarricenses tanto públicas como privadas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos de adhesión que establece la normativa interna del SINAES. (SINAES, 2009)

Misión

La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y consolidar en ella una vigorosa cultura de calidad y de evaluación permanentes. Para ello, el SINAES propicia espacios académicos de investigación, análisis conjunto, discusión e información a la comunidad nacional en torno a la educación y a la sociedad costarricenses y realiza los procesos de acreditación oficial de la calidad académica de las diversas instituciones, carreras y programas que – para ese fin y en aras de una mejor calidad de vida para todos los habitantes de la República – le sometan las instituciones de educación superior costarricense tanto públicas como privadas. (SINAES, 2009)

Visión

El SINAES es el ente rector de la acreditación oficial de la calidad de la educación superior costarricense. Se constituye como el referente nacional de la calidad de las instituciones, carreras y programas de educación superior del país, pues sus criterios y estándares tienen carácter de norma nacional de calidad académica. Sus acciones contribuyen efectivamente al logro, la certificación y la observancia de los principios de excelencia en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior. (SINAES, 2009)

3.12 Investigaciones Previas al respecto del tema de Acreditación en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Seminario de Documentación para la carrera de Química Farmacéutica, USAC, según el modelo propuesto por SICEVAES (Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior), y presentación de planes de mejoramiento para superar las debilidades, ausencias o necesidades indispensables para la acreditación

En este seminario de investigación se reunió la documentación requerida por el SICEVAES (Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior), para la acreditación de la carrera de Química Farmacéutica. Se utilizaron diferentes factores para el proceso de documentación, que fueron: desarrollo curricular, estudiantes, profesores y personal de apoyo, gestión académica y recursos. Describe también los recursos con los cuenta la Escuela de Química Farmacéutica, mostrando que existen debilidades debido al crecimiento poblacional estudiantil. (C. Valdés, Et al, 2,010).

Toma de opinión población de estudiantes, para la acreditación de la carrera de Química Farmacéutica, USAC. Según el modelo propuesto por SINAES (Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior)

En este seminario de investigación se reunió la información requerida por el SINAES (Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior), sobre la opinión de los estudiantes al respecto de los diferentes criterios del modelo de autoevaluación de la carrera. La información obtenida en este seminario, se enfocó en dos procesos de acreditación que son la autoevaluación, realizada a estudiantes activos y estudiantes con pensum cerrado. (S. Rosada y A. Ruiz, 2013)

Documentación existente para la acreditación de la carrera de Química Farmacéutica de la Universidad de San Carlos de Guatemala componente Recursos y Actividades Extracurriculares, según el modelo propuesto por SINAES.

Se reunió la documentación existente para la acreditación de la carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, componente recursos y actividades extracurriculares, según el modelo propuesto por El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. (C. Morales, 2014)

Desarrollo docente como criterio para la Acreditación de la carrera de Química Farmacéutica de la Universidad de San Carlos de Guatemala según el modelo propuesto por SINAES

Se evaluó el componente Desarrollo Docente para autoevaluar la calidad académica de la carrera por medio de la revisión de las memorias de labores, actas y las cargas académicas ubicadas en Dirección de Escuela, reglamento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reglamento de evaluación, reglamento de personal académico, la página de la División de Desarrollo Académico , entre otros. (J. Chinchilla, 2014)

Análisis sobre los componentes relacionados con el personal administrativo y las finanzas y presupuesto para la acreditación de la Carrera de Química Farmacéutica, USAC, según el modelo propuesto por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Con la finalidad de recopilar la opinión del personal administrativo, del técnico y de apoyo que se ve involucrado en todo proceso académico del estudiante de la carrera de Química Farmacéutica, así como las finanzas y el presupuesto asignado a la misma, para responder a las evidencias requeridas por SINAES en el proceso de autoevaluación de la carrera. Para la toma de datos, se realizó un cuestionario cerrado diseñado por SINAES a un total de 57 trabajadores administrativos, técnicos y de apoyo, así como entrevistas a jefes de las distintas áreas en donde se pudo obtener información para responder a todas las evidencias requeridas por este sistema. (S. Cutzal, 2014)

Determinación de la opinión de la población de graduados (2008-2013) de la carrera de Química Farmacéutica, USAC, según el modelo propuesto por SINAES (Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior), con fines de acreditación.

Esta toma de opinión se llevó a cabo por diferentes medios, se utilizaron encuestas físicas y electrónicas, estas últimas se distribuyeron por medio de correo electrónico y redes sociales. Los componentes evaluados fueron: aspectos del plan de estudios, formación académica recibida entre otros aspectos. Se evidenció que el profesional de la carrera de Química Farmacéutica tiene un pensum de estudio bien diseñado; ya que permite un aprendizaje coherente de los diferentes campos de trabajo según la profesión. (K. Castellanos, 2014)

Políticas y mecanismos que se siguen para la realización de la investigación de la Escuela de Química Farmacéutica. Centros, grupos, redes o programas de investigación con los que mantiene relaciones la carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se realizó una investigación descriptiva por medio de un instrumento de recopilación de datos con preguntas abiertas y cerradas, el cual fue resuelto por los catedráticos de la Escuela de Química Farmacéutica y por los Directores de las Unidades de Investigación. (I. Herrera y F. Laynez, 2015)

4. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad la carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala no está acreditada, lo cual hace necesario realizar el debido proceso de la autoevaluación para dar inicio al proceso de mejoramiento de la calidad, además por ser la entidad nacional se convierte en una necesidad con el fin de homologar la carrera a nivel nacional e internacional con otras escuelas formadoras.

Tanto la universidad como la facultad tienen el compromiso con la sociedad de formar profesionales de la más alta calidad humana, científico-técnica y ética, con el fin de garantizar públicamente que la carrera e institución cumplen con un conjunto previamente definido de criterios y estándares, y con los propósitos que la Universidad posee ante la sociedad por lo que se realiza la autoevaluación que es el primer paso hacia la acreditación.

Después de integrar el informe de autoevaluación, las carreras se someten al proceso de auditoría por medio de pares externos para obtener la acreditación. Con una carrera acreditada los estudiantes y docentes podrán hacer intercambios con mayor facilidad, habrá mayor número de convenios con instituciones de alta calidad y la posibilidad de homologar estudios, conjuntamente los egresados tendrán mayores facilidades para insertarse en el mercado laboral y acceder a los postgrados.

Por otro lado el componente al que se aporta con este trabajo, vida estudiantil, es parte importante para la autoevaluación, ya que se evalúa si al estudiante se le está proporcionando la mejor atención posible y si tiene a su alcance todo lo necesario para poder desempeñarse en la universidad durante sus años de estudio.

A partir de los resultados obtenidos será posible realizar trabajos que propongan los cambios necesarios para alcanzar las metas que hasta el momento no se han alcanzado, todo en beneficio para el estudiante quien es la razón de ser de la institución universitaria.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Recopilación de la documentación existente para contribuir con el componente vida estudiantil de la carrera de Química Farmacéutica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para apoyar el proceso de autoevaluación de la carrera de Química Farmacéutica.

5.2 Objetivos Específicos

5.2.1 Comprobar si existe documentación para las 24 evidencias del componente vida estudiantil de la carrera de Química Farmacéutica según los criterios propuestos el sistema nacional de acreditación de educación superior SINAES.

5.2.2 Comparar los resultados obtenidos contra los estándares establecidos para los criterios del componente vida estudiantil.

5.2.3 Valorar los criterios del componente vida estudiantil en base a los resultados obtenidos.

5.2.4 Identificar fortalezas y oportunidades de mejora para el componente vida estudiantil.

6. MATERIALES Y MÉTODOS

6.1 Universo:

Registros de Estudiantes de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6.2 Población:

Registros de Estudiantes de primero a quinto año de la carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6.3 Muestra:

Registros y documentación de cohorte 2010 a 2014 de estudiantes de la carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6.4 Recursos Humanos:

Autora: Br. Leslie Waleska Maldonado Ramírez

Asesora: Licda. Julia Amparo García Bolaños

Revisora: Licda. Aylin Santizo Juárez

6.5 Materiales:

Modelo propuesto para la Acreditación de la carrera según el Sistema Nacional de la Acreditación para la Educación Superior (SINAES) de Costa Rica

Papelería y útiles de oficina

Equipo de computación

Cartuchos de Impresión

Material de Encuadernación

6.6 Método

Investigación documental descriptiva

Fuentes de información: Evidencias propuestas por SINAES

Delimitación: año 2011 al 2015

Diseño de la investigación:

Este trabajo de tesis es de carácter documental por lo que los resultados obtenidos se reportarán de la siguiente manera: Tabulación de datos adquiridos y elaboración de gráficas de los resultados obtenidos según los cuadros cuantitativos propuestos por SINAES. Se realizará esta observación cuando el modelo lo solicite.

7. RESULTADOS

Los resultados acerca de los aspectos relacionados con el componente vida estudiantil de carrera de Química Farmacéutica son presentados utilizando los criterios y estándares propuestos por el SINAES y valorados según la tabla que se muestra a continuación.

Categoría	Significado
Deficiente (D)	No se cumple con el criterio o hay avances precarios. Claramente se trata de una debilidad de la carrera.
Insuficiente (I)	Hay esfuerzos que indican una aproximación al cumplimiento del criterio, pero son insuficientes.
Aceptable (A)	El cumplimiento del criterio es adecuado, aunque existen aspectos menores que requieren ser mejorados.
Satisfactorio (S)	El cumplimiento del criterio se ajusta plenamente a los requerimientos del SINAES.

Fuente: SINAES. (2010). Guía para la autoevaluación de las carreras, pg. 30. Formulario para la valoración de criterios.

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.1 La institución debe contar con políticas claras para atender integralmente a los estudiantes y fortalecer así su desarrollo cognitivo, afectivo y social.	262. Existencia de políticas para la atención integral del estudiantado.	<p>En la página web de la Coordinación General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (http://plani.usac.edu.gt/) se pueden encontrar las diferentes políticas que rigen a la Universidad, en el siguiente enlace específicamente http://plani.usac.edu.gt/?page_id=1221.</p> <p>En el anexo 1 se encuentra una pequeña porción de las políticas generales.</p> <p>Ver Anexo 1 (pág.84)</p>	S

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.1 La institución debe contar con políticas claras para atender integralmente a los estudiantes y fortalecer así su desarrollo cognitivo, afectivo y social.	263. Lista de servicios disponibles para atender integralmente a los estudiantes.	<p>La División de Bienestar Estudiantil, brinda los siguientes servicios, para la atención integral de los estudiantes.</p> <p>Sección Socioeconómica: dependencia encargada del estudio e investigación de la situación socioeconómica del estudiante universitario de escasos recursos y alto rendimiento académico, con el fin de colaborar en la resolución de sus problemas. Apoyándolo con beca reembolsables, becas no reembolsables, exoneraciones, financiamiento para el Ejercicio Profesional Supervisado o Tesis de Graduación. Administra el servicio de becas estudiantiles de pregrado.</p> <p>Sección de Orientación Vocacional: Sección encargada de la concepción, diseño, promoción y ejecución de la orientación educativa en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Brinda el servicio de Orientación vocacional en la etapa de preingreso.</p> <p>Unidad de Salud: unidad encargada del estudio e investigación del estado de salud del estudiante universitario de primer ingreso y reingreso parte del sector administrativo así mismo, tiene encomendado la promoción y mantenimiento de la salud de la población universitario. Cuenta con las siguientes áreas profesionales que brindan los servicios incluidos a continuación:</p> <p><u>Área nutrición saludable:</u> Determinación de riesgo de enfermedades crónicas, determinación del comportamiento alimenticio, orientación para una dieta saludable, control de peso según evaluación personalizada.</p>	S

		<p><u>Área de laboratorio clínico:</u> coadyuva al diagnóstico clínico de las personas que se atienden en la Unidad de Salud, mediante el examen multifásico, así como también de quienes son referidas de la consulta externa por el médico de guardia.</p> <p><u>Área de Medicina Preventiva e Investigación:</u> Realización de examen de salud, Evaluaciones antropométricas: Peso, Talla, IMC, cintura abdominal, pliegues cutáneos. Evaluación de riesgo para Diabetes tipo 2 y eventos cardiovasculares según criterios establecidos por OMS y la Federación Internacional de Diabetes. Determinación de la condición física utilizando la Grada de Harvard 35-40.</p> <p><u>Área de Odontología:</u> dar consulta, llevar registro de pacientes, impartir talleres informativos de su especialidad a estudiantes universitarios.</p> <p><u>Área de Educación e Información en Vida Saludable:</u> Campañas informativas en la prevención de problemas relacionados con la sexualidad y drogas.</p> <p><u>Área de Psicología:</u> Promueve la salud integral del estudiante universitario a través de consulta clínica y talleres.</p> <p>Ver Anexo 2 (pág. 85)</p>	
--	--	---	--

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.2 La universidad debe contar con normativa y procedimientos que permitan cumplir las leyes vigentes en materia de discapacidad, hostigamiento sexual y otras.	264. Normativa y procedimientos existentes para cumplir las leyes relativas a discapacidad, hostigamiento sexual y otras.	<p>Actualmente la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia no cuenta con una normativa que indique los procedimientos a seguir en caso de hostigamiento sexual; sin embargo, la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala describe una serie de artículos acerca de la Disciplina Profesoral de la Universidad los cuales se pueden tomar en cuenta. Ver Anexo 3 (pág. 100)</p> <p>No hay leyes relativas a discapacidad; sin embargo, se ha modificado la infraestructura en el ingreso a la facultad y edificios con rampas para fácil acceso y se empezarán a implementar las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada en punto séptimo, inciso 7.5 del acta No. 19-2014, de sesión del CSU.</p> <p>Las políticas se enmarcan en el modelo social, el cual considera que los factores contextuales determinan el nivel de actividad y participación del individuo que presenta alguna deficiencia estructural o fisiológica. En tal sentido el curriculum y la accesibilidad, no son atendidos pertinentemente y pueden transformarse en barreras que determinen desfavorablemente la actividad y la participación de la población con discapacidad.</p> <p>Para enfrentar esta situación las políticas, se adscriben al concepto de <i>educación inclusiva</i>, la cual busca asegurar el derecho a la educación a todos los estudiantes, considerando todas sus características y condiciones individuales permitiéndoles no solo el acceso a estos espacios, sino que también la participación plena en igualdad de</p>	I

		<p>oportunidades con sus pares, considerando las condiciones de ingreso, permanencia, progreso y egreso</p> <p>En la división de Bienestar Estudiantil Universitario se encuentra el “Procedimiento para solicitud de exoneración de pruebas de ingreso para estudiantes con capacidades especiales” que comprende el Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación según el Título VI, Disposiciones Finales, Artículo 54 Exoneraciones, inciso d. Procedimiento que se ha implementado desde el 2012; en donde se establece el tipo y magnitud de discapacidad después de una evaluación médica en la Unidad de Salud de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, exonerando a la persona de presentar los exámenes para ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Ver Anexo 4 (pág. 101)</p>	
--	--	---	--

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.3. Debe existir normativa que permita al estudiantado nombrar su asociación o elegir otro mecanismo organizativo.	266. Evidencia de que existe normativa para nombrar la asociación de estudiantes, y descripción de las facilidades ofrecidas por la carrera a esa asociación.	<p>La normativa para realizar elecciones por parte de los estudiantes se describe en el Capítulo IX del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículos 59 requisitos para elegir y ser electos; 60 procedimiento de elecciones estudiantiles; 61 sistema de voto, 62 mayoría absoluta, 63 proselitismo y propaganda, 64 vacante del cargo, pasos posteriores a la elección en los artículos 65 y 66.</p> <p>La normativa que permite al estudiantado nombrar su asociación de estudiantes se denomina Reglamento de Asociación de Estudiantes de Química” http://sitios.usac.edu.gt/wp_eccquimicas/wp-content/uploads/2013/04/Reglamento-AEQ.pdf consultada el 12 de agosto de 2014, a las 18:32 horas.</p> <p>En los Estatutos de las Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia A.E.Q. 2005 – 2006, bajo el Título I, Capítulo I, Artículo 1. Se describe a la Asociación de estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, AEQ, como una entidad con fines cívicos y culturales con sede en la ciudad de Guatemala.</p> <p>Artículo 17. La Junta Directiva y Ejecutiva de la A.E.Q. convocará a elecciones generales para presidencia, vicepresidencia y secretarías de la Asociación con quince días de anticipación a la fecha de elecciones, que se realizará a mediados del mes de octubre de cada año.</p>	S

		<p>Artículo 18. Para la elección de presidente, vicepresidente, y secretarías votarán todos los asociados en forma secreta, directa e individual.</p> <p>Artículo 19. La inscripción de candidatos deberá efectuarse por medio de planillas, las cuales estarán formadas por representantes de las distintas carreras y respaldadas por 100 firmas de los asociados como mínimo.</p> <p>Las facilidades ofrecidas por la carrera a la asociación se limitan al otorgamiento de autorización para realizar actividades y firma y soporte oficial de los diplomas de los eventos realizados por dicha asociación.</p> <p>Ver Anexo 5 (pág. 105)</p>	
--	--	--	--

DIMENSIÓN: Proceso Educativo				
COMPONENTE: Vida Estudiantil				
CRITERIO	ESTÁNDAR	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.4 Se debe garantizar la existencia, la divulgación y el cumplimiento de la normativa estudiantil.	<i>Estándar 24.</i> Se debe contar, al menos, con un reglamento de régimen estudiantil o con normativa que regule los deberes y derechos, los aspectos disciplinarios, la libertad de organización, la representación y la participación, así como la revisión de las decisiones que afecten a los estudiantes.	268. Existencia de reglamento o normativa estudiantil y aspectos que regula esa normativa.	<p>En el Reglamento de Administración Estudiantil incluido en la Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (p 209). En el que se describen las categorías de inscripción, los requisitos para el primer ingreso, requisitos de inscripción de reingreso, carreras simultáneas, traslado de inscripciones, cancelación de la inscripción, etc.</p> <p>En el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala contiene en el capítulo I, artículos 93 al 99 todas las sanciones disciplinarias que pueden aplicarse a los estudiantes en las unidades Académicas.</p> <p>La representación estudiantil ante las autoridades Universitarias se encuentra establecida en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo el Título III. De su régimen, en el Artículo 12. La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector. El Artículo 13. Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. El Artículo 16 versa sobre el Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio.</p>	S

			<p>También en esta Ley, bajo el Título VI de las Facultades en el Artículo 36, indica que los dos vocales estudiantes serán electos por mayoría absoluta presentes, de todos los estudiantes de la Facultad respectiva.</p> <p>En la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, la representación por parte de los estudiantes se da mediante los vocales IV y V de Junta Directiva de la Facultad, como lo establece el Manual de Organización de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia bajo el renglón IV. Unidades Académicas que integran la Facultad, según el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que cada Facultad debe poseer en su estructura organizativa una Junta Directiva, como máximo órgano de dirección.</p> <p>La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, es el órgano de gobierno y máxima autoridad, encargada de la dirección y administración de la Facultad, así como de velar por la calidad académica de la misma; entre sus funciones está el dar a conocer las quejas que se dirijan contra los profesores y estudiantes que por su gravedad deban ser puestas en conocimiento de Junta Directiva.</p> <p>La libertad de organización estudiantil se encuentra normado como se indica en la Evidencia 266. En los Estatutos de las Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia A.E.Q. 2005 – 2006, bajo el Título I, Capítulo I, de la Asociación. Artículo 1. La Asociación de estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, AEQ, es una entidad con fines cívicos y culturales con</p>	
--	--	--	--	--

			<p>sede en la ciudad de Guatemala. Bajo el Título III, Capítulo I, de la Junta Directiva y Ejecutiva, artículos 16 al 19.</p> <p>La participación entonces por parte de los estudiantes se da mediante asociaciones estudiantiles, como vocal ante Junta Directiva y además según el Artículo 11. De la Leyes y Reglamentos de la USAC, capítulo III, bajo el título de Reglamento para la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, páginas 162 y 163 Atribuciones de las Juntas Directivas de las asociaciones estudiantiles. Son atribuciones de las Juntas Directivas de las asociaciones estudiantiles, las siguientes:</p> <p>11.2 Participar en la Comisión para la Actividad Comercial a efecto de aportar elementos de análisis en la emisión de dictámenes técnicos y asesoría para la selección y adjudicación de nuevas solicitudes para ejercer la actividad comercial en el área de influencia de las unidades académicas. Estructurar, conjuntamente con el Órgano de Dirección de la Unidad Académica respectiva, los Términos de Referencia para la convocatoria de la actividad comercial en el área de influencia.</p> <p>11.4 Verificar, conjuntamente con el Órgano de Dirección de la Unidad Académica respectiva, el cumplimiento de los Términos de Referencia establecidos en la convocatoria para la actividad comercial en el área de influencia.</p> <p>11.5 Emitir opinión en cuanto a los oferentes de bienes y servicios que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Actividad Comercial y la convocatoria realizada.</p>	
--	--	--	---	--

			<p>11.6 Proponer ante la Dirección General Financiera modificaciones a las tarifas o montos para la actividad comercial, para su análisis y consideración de conformidad al Artículo 11 del presente Reglamento.</p> <p>11.7 Solicitar a través del Órgano de Dirección de la Unidad Académica respectiva el desalojo de los arrendatarios cuando no cumplan con el contrato suscrito. Proporcionar liquidación contable semestral, ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica correspondiente, sobre la ejecución de los ingresos que perciban de la actividad comercial, debidamente conciliados y visados por el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad, según instructivo específico del citado Departamento. El incumplimiento de la presente norma conllevará el no otorgar las solvencias, que constituyen requisito de inscripción, a los estudiantes responsables.</p>	
--	--	--	--	--

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.4 Se debe garantizar la existencia, la divulgación y el cumplimiento de la normativa estudiantil.	269. Mecanismos de divulgación de la normativa y disponibilidad para que los estudiantes la consulten.	<p>Las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el que se encuentra el Reglamento para la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Reglamento de elecciones se encuentra disponible para su consulta en el sitio web de la editorial universitaria:</p> <p>http://www.editorial.usac.edu.gt/ingcunoc/images/Documentos/reglamentos//ley%20organica%20y%20estatutos%20de%20la%20universidad%20san%20carlos%20de%20guatemala.pdf</p> <p>El Manual de Organización de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia se encuentra disponible para consulta en:</p> <p>http://sitios.usac.edu.gt/wp_eccquimicas/wp-content/uploads/2013/02/Manual-de-Organizacion-Fac-CCQQ-y-Farmacia.pdf</p> <p>Los Estatutos de las Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia A.E.Q. 2005 – 2006 se encuentran disponibles en la página web, bajo el Título de Reglamento de Asociación de Estudiantes de Química http://sitios.usac.edu.gt/wp_eccquimicas/wp-content/uploads/2013/04/Reglamento-AEQ.pdf</p> <p>El Capítulo IX Elecciones por parte de estudiantes se encuentra disponible para su consulta en la página web del Departamento de Registro y Estadística:</p> <p>http://www.registro.usac.edu.gt/index.php?menu=reglamentoElecciones&op=cap09.html</p> <p>Ver Anexos 5 (pág. 105) y 6 (pág. 109)</p>	S

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.5 Deben estar disponibles programas o servicios de orientación vocacional y ocupacional para los estudiantes que lo requieran.	271. Instancia responsable de ofrecer servicios de orientación vocacional y ocupacional a los estudiantes, y descripción de los servicios que ofrece.	<p>Según el Punto décimo cuarto del Acta 703 del Consejo Superior Universitario de fecha 10 de octubre de 1959 se creó el Departamento de Bienestar Estudiantil. El 30 de julio de 1975 en el punto cuarto, inciso 4.4.7 del Acta 16-75 del Consejo Superior Universitario, fue aprobado el Reglamento de este departamento. Posteriormente según Acuerdo de Rectoría No. 699-81 de fecha 25 de agosto de 1981, se le da la categoría de División de Bienestar Estudiantil, conformada por tres secciones: Sección Socioeconómica, Sección de Orientación Vocacional y Unidad de salud.</p> <p>Entre las funciones de Bienestar Estudiantil se encuentra: a) atender a los estudiantes preuniversitarios en la orientación, estimulación y vocación de la elección de su carrera universitaria; b) servir a la comunidad universitaria mediante la realización de diversos programas y proyectos dirigidos a la misma; c) realizar acciones que permitan mejorar la salud de la comunidad universitaria; d) Motivar a la Comunidad Universitaria a participar en diversas actividades que mejoren su salud psicosocial; e) Coordinar los programas específicos, que en el campo de su competencia, desarrollen la Sección Socioeconómica, Sección de Orientación Vocacional y la Unidad de Salud.</p> <p>La descripción de los servicios que pone a disposición del estudiantado se encuentra en la evidencia 263.</p>	A

		<p>En cuanto a la orientación ocupacional es un servicio que por el momento no se presta por lo que se podría crear el servicio tal como lo indica uno de los objetivos específicos de la división de bienestar estudiantil “Buscar con distintos organismos los recursos que permitan desarrollar los programas ya existentes o crear nuevas opciones de servicio.”</p>	
--	--	---	--

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.6 Se debe ofrecer a los estudiantes con alguna discapacidad las condiciones que garanticen su acceso a las diversas acciones educativas de la carrera.	272. Descripción de las acciones, facilidades y asesoría que se brindan a los estudiantes con alguna discapacidad.	<p>Los estudiantes con alguna discapacidad tienen derecho a optar a beca en cualquier unidad académica, pueden utilizar la unidad de salud, la biblioteca central de la Universidad cuenta no solo con rampa sino con elevador.</p> <p>En la división de Bienestar Estudiantil Universitario se encuentra el “Procedimiento para solicitud de exoneración de pruebas de ingreso para estudiantes con capacidades especiales” que comprende el Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación según el Título VI, Disposiciones Finales, Artículo 54 Exoneraciones, inciso d. Procedimiento que se ha implementado desde el 2012; en donde se establece el tipo y magnitud de discapacidad después de una evaluación médica en la Unidad de Salud de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, exonerando a la persona de presentar los exámenes para ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Actualmente existen las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Aprobadas en el Punto Séptimo, inciso 7.5 del Acta No. 19-2014. De sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 29 de octubre de 2014.</p> <p>Ver Anexo 4 (pág. 101)</p>	I

		Es necesario realizar cambios estructurales en la Facultad, más allá de rampas de acceso a los edificios que hasta el momento es con lo único que se cuenta, dichas rampas tienen acceso únicamente a primeros niveles.	
--	--	---	--

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.7 La institución debe garantizar a los estudiantes, para todos los efectos, el registro, control y certificación de todos sus datos académicos, así como implementar las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la veracidad de la información y proteger su confidencialidad.	274. Descripción de la instancia responsable del registro, control y certificación de los datos académicos estudiantiles.	<p>El Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- es un organismo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que depende directamente del Decano cuyo principal objetivo es velar por el desarrollo educativo y la excelencia académica de los estudiantes de la Facultad. Es responsable de planificar, coordinar, evaluar y apoyar la prestación de servicios, en congruencia con los fines y políticas académicas de la Facultad y de la Universidad.</p> <p>El CEDE está constituido por tres unidades; Control Académico, Coordinación Académica y Desarrollo Académico. Ver Anexo 7 (pág. 111)</p> <p>La unidad de control académico es la responsable del registro, control y certificación de los datos académicos estudiantiles.</p> <p>Ver Anexo 8 (pág. 114)</p>	S

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.7 La institución debe garantizar a los estudiantes, para todos los efectos, el registro, control y certificación de todos sus datos académicos, así como implementar las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la veracidad de la información y proteger su confidencialidad.	275. Descripción de los mecanismos de seguridad, permisos y verificación que se siguen para garantizar la veracidad de la información y proteger su confidencialidad.	<p>Cada estudiante cuenta con un usuario y pin personal que permite el ingreso a su información académica, manteniendo de esta manera la confidencialidad. (anexo 8, fig.1). Esta información se encuentra en la página web de la Facultad http://ccqqfar.usac.edu.gt (anexo 8, fig. 2)</p> <p>El sistema de Control Académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia maneja el protocolo HTTPS el cual utiliza un cifrado basado en SSL/TLS utilizando un certificado de seguridad que provee una llave privada y una llave publica para crear un canal cifrado más apropiado para el tráfico de información sensible, de este modo se consigue que la información no pueda ser usada por un atacante que haya conseguido interceptar la transferencia de datos, ya que lo único que obtendrá será un flujo de datos cifrados que le será imposible de descifrar, adicionalmente la información más sensible se encuentra cifrada a nivel de base de datos a través de métodos de encriptación que por razones de seguridad no fueron especificadas por dicha Unidad.</p> <p>Además, el Departamento de Registro y Estadística como encargado de inscripción de los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al momento en que estos realizan su primer ingreso, verifican la autenticidad de los documentos otorgados por los estudiantes según los artículos 15, 16 y</p>	S

		<p>17 del Reglamento de Administración Estudiantil. Después de realizado el proceso de preinscripción de un estudiante, el expediente que este ha entregado, es trasladado a archivos donde nuevamente se revisan los documentos. Dichos documentos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de pruebas básicas b) Constancia de pruebas específicas c) Fotostática de Título de diversificado, que debe contar con el respaldo del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de Cuentas de la Nación d) Certificación general de estudios, con firmas y sellos originales de la Institución de donde se ha graduado el estudiante e) Certificación de partida de nacimiento, emitida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP). <p>En cuanto a la confidencialidad de la información de los estudiantes, los datos capturados por este Departamento tanto físicos como electrónicos, pasan a formar parte del patrimonio de esta casa de estudios, por lo cual se vuelven confidenciales, actualmente dicho Departamento se rige por lo establecido en la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, en este caso, de protección y confidencialidad establecida en los capítulos Quinto “Información Confidencial y Reservada” y el Sexto “Habeas Data”</p>	
--	--	--	--

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.8 Se debe contar con servicios para que los estudiantes tengan acceso a becas, ayudas económicas o financiamiento, por su condición socioeconómica, por su excelencia académica o por su participación en actividades universitarias.	276. Descripción del servicio que favorece el acceso de los estudiantes a becas, ayudas económicas o fuentes de financiamient o de los estudios.	<p>La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con el Programa de Becas el cual está destinado a estudiantes seleccionados a través de estudios socioeconómicos efectuados por las profesionales del área de trabajo social, con el objeto de sufragar parcialmente los gastos de estudio a nivel del grado en cualquier unidad académica. Las becas que otorga la Universidad de San Carlos de Guatemala se clasifican de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beca por situación económica y académica • Beca por excelencia académica • Beca para el ejercicio profesional supervisado • Becas para la elaboración de tesis • Beca cultural o deportiva • Beca para estudiantes con discapacidad <p>Cada beca se describe en el Anexo 9 (pág. 116)</p> <p>La División de Bienestar Estudiantil también cuenta con una Sección Socioeconómica encargada de extender becas a los estudiantes que las necesiten y soliciten. Ver Anexo 2 Parte 1</p> <p>Por último la Dirección General de Investigación –DIGI- pone a disposición de los interesados el fondo de ayuda económica para tesis de postgrado y pregrado. Ver Anexo 9</p>	S

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.9 Se debe contar con información sobre el uso y la calidad de los servicios académicos y estudiantiles, y utilizar esta información para la toma de decisiones y el mejoramiento de éstos.	278. Disponibilidad de estadísticas sobre el uso de los servicios académicos y estudiantiles.	La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia no cuenta con documentos que puedan respaldar las evidencias en las cuales se muestre la disponibilidad de estadísticas sobre el uso de los servicios académicos y estudiantiles y las formas en que dicha información se utiliza para la toma de decisiones y el mejoramiento de los servicios, sin embargo, en cuanto a la disponibilidad de estadísticas sobre el uso de servicios académicos y estudiantiles, en el normativo del centro de desarrollo educativo –CEDE–, como parte de la recopilación de reglamentos y normativos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en su inciso 2.2.3 cita que corresponde a CEDE, elaborar y presentar ante las autoridades administrativas, docentes y estudiantiles, informes periódicos sobre el rendimiento académico de los estudiantes y corresponde a la unidad de control académico en sus incisos 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 respectivamente, citan “centralizar, almacenar y procesar la información académica de los estudiantes de la Facultad, proporcionar a los estudiantes personal docente y autoridades administrativas la información obtenida del procesamiento de la información del registro académico y por último	D

	<p>279. Formas en que dicha información se utiliza para la toma de decisiones y el mejoramiento de los servicios.</p>	<p>brindar información periódica a la comunidad facultativa sobre distintos aspectos del desarrollo académico de la Facultad” . Dicha información es otorgada por CEDE únicamente por solicitud específica y tanto el estudiante, profesor y autoridades administrativas desconocen el desempeño de sus labores pues la información no es difundida ni discutida.</p> <p>Los artículos antes mencionados abarcan el aspecto de los servicios académicos; en cuanto a los servicios estudiantiles éstos son prestados a través de asociaciones o personas que laboran en la Facultad proporcionando servicios como fotocopias, venta de materiales, venta de comida etc. A nivel de la Universidad es la División de Bienestar Estudiantil la que lleva los registros estadísticos de los servicios que se prestan a los estudiantes.</p> <p>Ver Anexos 7 (pág. 111), 8 (pág. 114) y 16 (pág. 140)</p> <p>Por el momento es la División de Bienestar Estudiantil la que toma decisiones, para mejorar sus servicios, basadas en sus planes de trabajo y autocalificaciones, todo de acuerdo a sus objetivos; en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia no se realiza dicha actividad.</p>	<p>D</p>
--	---	--	-----------------

DIMENSIÓN: Proceso Educativo				
COMPONENTE: Vida Estudiantil				
CRITERIO	ESTÁNDAR	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.10 Las dependencias administrativas y los servicios académicos deben tener un horario acorde con las necesidades del estudiantado.	<i>Estándar 25.</i> Al menos un 70% de los estudiantes se deben mostrar satisfechos con el horario de los servicios ofrecidos por las dependencias administrativas y con los servicios académicos.	281. Horario en que atienden las dependencias administrativas y las que dan servicios al estudiante.	<p>Los estudiantes se encuentran satisfechos con los horarios de los siguientes servicios que ofrece la Universidad: Servicio de Fotocopiado (87.61%), Comedor Estudiantil (72.15%), Orientación Vocacional (67.73%), Servicio de Salud (66.30%), Financiero (65.89%), Transporte Estudiantil (60.67%).</p> <p>Las Actividades Deportivas (57.38%), Matrícula por Internet (56.06%), Residencias Estudiantiles (54.17%) y Actividades Culturales (53.45%), presentan un horario aceptable. (Rosada S. y Ruiz A., 2013)</p> <p>En cuanto a los horarios de las actividades administrativas y académicas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia se tienen establecidos en jornadas de mañana y tarde, sin embargo, los estudiantes de Química Farmacéutica no utilizan dichos horarios a plenitud ya que su jornada de estudio se intercala con los mismos, por lo que se les hace difícil hacer trámites de cualquier tipo. Ver Anexo 10 (pág. 118)</p>	I

DIMENSIÓN: Proceso Educativa			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.11 Se debe ofrecer al estudiantado una guía sobre los procesos administrativos fundamentales.	283. Descripción de los mecanismos utilizados para ofrecer al estudiantado guía sobre los procesos administrativos.	<p>La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con páginas de internet https://www.usac.edu.gt/ y http://www.registro.usac.edu.gt/ en las cuales los estudiantes pueden obtener información de inscripciones de primer ingreso, reingreso, posgrado, incorporaciones, equivalencias, títulos, formularios para solicitudes varias.</p> <p>De la misma manera, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia cuenta con una página de internet con información específica de cada carrera http://ccqqfar.usac.edu.gt/. En este sitio los estudiantes pueden asignarse los cursos, revisar notas finales y obtener información de las actividades que se realizaran durante el semestre. La certificación de cursos, obtención de cierre de pensum y trámites de graduación se hacen en la Facultad de manera personal. En la dirección de escuela entregan un manual en donde se encuentra la información pertinente a la realización del trabajo de tesis y los pasos a seguir hasta tener la fecha de graduación. Para realizar las prácticas de EDC y EPS se envían las fechas y grupos de estudiantes, que fueron asignados previamente en las oficinas de la antigua Facultad personalmente, a los correos electrónicos particulares y se publican en la página oficial de la Facultad. Ver Anexo 11 (pág. 119)</p>	A

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.12 Debe contarse con medios eficientes que permitan al estudiantado expresar sus opiniones o su nivel de satisfacción con respecto a la carrera, al personal académico, a los servicios y a las actividades que brinda la institución.	285. Medios vigentes para que el estudiantado exprese sus opiniones y el nivel de satisfacción con su carrera y otros aspectos.	<p>La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia cuenta con asociaciones estudiantiles que velan por la calidad académica y humana. La AEQ y OEQF atienden a los estudiantes y ayudan a resolver problemas o inquietudes que puedan tener. Los estudiantes pueden ser atendidos en las instalaciones de la Facultad o a través de sus páginas de Facebook las cuales son: https://www.facebook.com/AEQUSAC/ y https://www.facebook.com/OEQF respectivamente.</p> <p>De igual manera la Facultad cuenta con estudiantes (Vocales), que pueden interceder ante la junta directiva y consejo superior universitario en casos en los que sea necesario.</p> <p>Los estudiantes también pueden avocarse a la Dirección de la Escuela de Química Farmacéutica y pedir una cita con el Director de dicha Escuela para expresar sus inquietudes.</p> <p>Sin embargo, los medios para que los estudiantes expresen sus opiniones no son difundidos por lo que no todos los estudiantes tienen conocimiento de que hacer en caso necesiten expresar alguna opinión o solucionar algún problema.</p> <p>En cuanto al nivel de satisfacción con la carrera y otros aspectos, el 69.36% de los estudiantes se encuentran satisfechos con la carrera, el personal académico, los servicios y las actividades de la Facultad. (Rosada S. y Ruiz A., 2013).</p>	A

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
<p>3.6.13 Debe haber acceso de los estudiantes a las instancias de la carrera donde se analicen y decidan asuntos de interés estudiantil, de acuerdo con la normativa institucional.</p>	<p>288. Descripción de las instancias de la carrera a las que tienen acceso los representantes estudiantiles.</p>	<p>De acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala los representantes estudiantiles tienen acceso al Consejo Superior Universitario según el Artículo 13. Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y <u>un estudiante de cada Facultad</u>.</p> <p>Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto. Y a la Junta Directiva según el Artículo 29. Cada Facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco vocales de los cuales dos serán catedráticos, uno profesional no catedrático y <u>dos estudiantes</u>. Los vocales se designarán 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o de conformidad con el orden establecido en este artículo.</p> <p>Los estudiantes también tienen acceso a la Dirección de Escuela de Química Farmacéutica según el Artículo 4 del Normativo de la Escuela de Química Farmacéutica</p> <p>Ver Anexo 12 (pág. 120)</p>	<p>S</p>

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.13 Debe haber acceso de los estudiantes a las instancias de la carrera donde se analicen y decidan asuntos de interés estudiantil, de acuerdo con la normativa institucional.	289. Mecanismos que se siguen para que los estudiantes eleven inquietudes sobre asuntos de su interés.	<p>Se tomó la opinión de los representantes de los estudiantes sobre las oportunidades de participación en las instancias de la carrera donde se deciden asuntos de interés estudiantil y el grado en que sus opiniones son tomadas en cuenta y se concluyó que el 20.04% de los estudiantes considera que la Asociación Estudiantil posee oportunidades de participación en las instancias de la carrera donde se deciden asuntos de interés estudiantil y el grado en que sus opiniones son tomadas en cuenta. (Rosada S. y Ruiz A., 2013)</p> <p>La participación entonces por parte de los estudiantes se da mediante asociaciones estudiantiles, como vocal ante Junta Directiva y además según el Artículo 11. De la Leyes y Reglamentos de la USAC, capítulo III, bajo el título de Reglamento para la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, páginas 162 y 163 Atribuciones de las Juntas Directivas de las asociaciones estudiantiles.</p>	I

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.15 La unidad académica debe ofrecer al estudiantado tiempo de consulta extra-clase sobre la materia de cada curso.	294. Describa la normativa y su aplicación para que el personal docente ofrezca guía y tutoría académica a los estudiantes	<p>Se detallan dentro de las atribuciones y funciones de los docentes según la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos en el Título II De la Docencia, Capítulo I Definiciones del Personal Docente detalla en los artículos 5.7 Nivel de Docencia Es la ubicación que se asigna al profesor universitario para la ejecución y desarrollo prioritario de las actividades de enseñanza-aprendizaje, sin demérito de las de investigación, extensión y administración académica; el artículo 5.13 Administración Académica Es la actividad orientada a la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los procesos de <u>enseñanza-aprendizaje</u>, investigación y extensión.</p> <p>La asesoría académica se realiza como parte de las actividades de docencia. Además el Capítulo II, Objetivos del Estatuto y Funciones del Personal Académico reza en su artículo 6.2 Contribuir al desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión y la <u>administración académica</u> en la Universidad de San Carlos de Guatemala además los artículos 7.1 y 7.2 como parte de las funciones del personal docente establecen las funciones de la administración académica. Ver Anexo 13 (pág. 128)</p>	A

	<p>295. Número de horas semanales disponibles por curso para ofrecer tutoría y guía académica a los estudiantes.</p>	<p>No hay horas semanales establecidas para ofrecer tutoría y guía académica a los estudiantes, dichas horas deberían construirse a partir de la carga académica de cada profesor, lo ideal sería designar un mecanismo en el que se pueda realizar el cálculo de horas y con ello poder publicar los resultados semestralmente.</p>	<p>I</p>
--	--	--	----------

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.16 Deben existir instancias que den seguimiento al desempeño del estudiante y remitan los problemas detectados a las personas encargadas de los servicios de apoyo existentes.	297. Descripción de las instancias existentes para brindar seguimiento al desempeño del estudiante y remitir los problemas detectados a los servicios de apoyo existentes.	<p>El Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- es un organismo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que depende directamente del Decano cuyo principal objetivo es velar por el desarrollo educativo y la excelencia académica de los estudiantes de la Facultad. Es responsable de planificar, coordinar, evaluar y apoyar la prestación de servicios, en congruencia con los fines y políticas académicas de la Facultad y de la Universidad.</p> <p>El CEDE está constituido por tres unidades; Control Académico, Coordinación Académica y Desarrollo Académico.</p> <p>La unidad de control académico es la responsable del registro, control y certificación de los datos académicos estudiantiles y de brindar estadísticas sobre el desempeño del estudiante.</p> <p>Es la Dirección de cada carrera la responsable de solicitar informes sobre el desempeño del estudiante y analizarlas con el núcleo académico para solucionar los problemas detectados, sin embargo, no se encontró evidencia documental de dichas actividades</p> <p>La Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia –AEQ- y la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica –OEQF- son las instancias que pueden remitir los problemas detectados a los servicios de apoyo existentes. Todas las decisiones y acciones que se tomen son basadas en los estatutos de cada asociación.</p>	I

		<p>Artículo 46 Son atribuciones del(la) secretario(a) de asuntos estudiantiles:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Coordinar a los representantes estudiantiles en las diferentes comisiones existentes en la Facultad y en la Universidadb. Presentar asesoría a los asociados en sus problemas docentesc. Velar por la superación académica de los asociados <p>Ver Anexo 14 (pág. 129)</p>	
--	--	---	--

DIMENSIÓN: Proceso Educativo			
COMPONENTE: Vida Estudiantil			
CRITERIO	EVIDENCIA (S)	RESULTADO	VALORACIÓN
3.6.17 Deben desarrollarse acciones de inducción para nuevos estudiantes, que favorezcan su proceso de transición de un nivel educativo a otro.	298. Descripción de las acciones de inducción que se desarrollan para los estudiantes nuevos.	<p>El Centro de Desarrollo Educativo -CEDE- proporciona información a los nuevos estudiantes acerca de las carreras que se ofrecen en la Facultad y una guía para primer ingreso, la cual indica los pasos a seguir para poder ingresar a la facultad. Esta información se da en trifolios o se puede encontrar en la página de CEDE (http://ccqqfar.usac.edu.gt)</p> <p>Ver Anexo 15 (pág. 133)</p> <p>Cada año el Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- organiza una actividad académica en el mes de enero, que está dirigida a los estudiantes de primer ingreso. Esta tiene una duración de una semana y en ella se les da la bienvenida a la facultad, se presentan las autoridades y posteriormente la directora de Escuela y la Directora del Programa del EDC. Los temas tratados en la actividad van desde información general acerca de las carreras, se presentan profesionales y docentes los cuales comparten su experiencia en el campo, sobre el quehacer profesional, una descripción general de la carrera y lo relacionado con las experiencias docentes con la Comunidad –EDC-.</p> <p>Al ingresar a cada uno de los sub-programas del Programa Académico de extensión de la carrera, se les da una inducción en cada área, esta inducción es realizada por el personal docente y profesionales de laboratorio 1 y 2 que participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.</p>	S

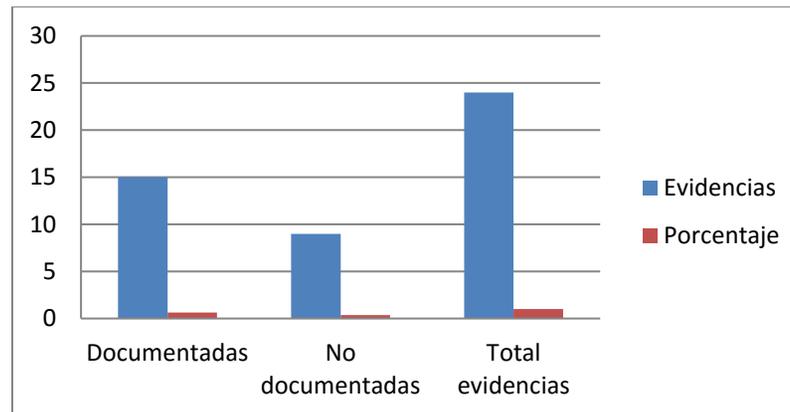
Resumen de Resultados Según Valoración de Evidencias

Tabla 1 Documentación de Evidencias

	Documentadas	No documentadas	Total evidencias
No. evidencias	15	9	24
Porcentaje	62.5%	37.5%	100%

Fuente: experimental

Gráfica 1 Documentación de Evidencias



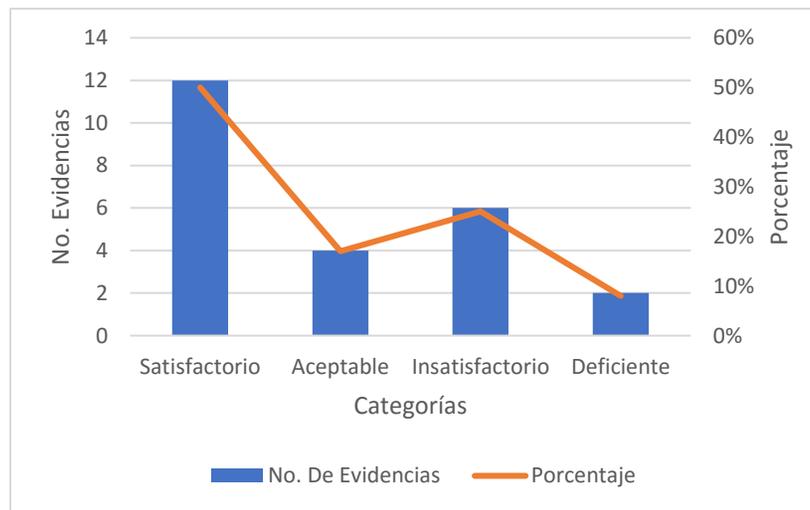
Fuente: experimental

Tabla 2 Valoración de Evidencias

	Satisfactorio	Aceptable	Insatisfactorio	Deficiente
No. De Evidencias	12	4	6	2
Porcentaje	50%	17%	25%	8%

Fuente: Experimental

Gráfica 2 Valoración de Evidencias



Fuente: Experimental

8. DISCUSIÓN

El presente trabajo se hizo con un enfoque específico sobre el componente Vida Estudiantil para completar la autoevaluación que es parte del proceso de mejora continua de la carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Fueron evaluadas 24 evidencias; para dicha evaluación fue necesario recopilar documentos que pudiesen respaldar que cada una cumpliera con las especificaciones propuestas por SINAES. Entre las fuentes consultadas se encuentra: La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Recopilación de Normas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Manual de Organización Dirección General de Docencia, páginas electrónicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, entre otros documentos.

Los resultados fueron presentados en tablas individuales las cuales muestran criterios, algunos con un estándar específico, con su evidencia y un dictamen que recae en cualquiera de las categorías de: satisfactorio, aceptable, insatisfactorio o deficiente, al finalizar las tablas de resultados se realizó un resumen indicando número de evidencias satisfactorias, aceptables, insatisfactorias y deficientes respectivamente y cada categoría con su respectivo porcentaje, en estos resultados se muestra que las evidencias satisfactorias son las que poseen el mayor porcentaje 50%, seguido por las insatisfactorias con 25%, luego las aceptables con 17% y por último las deficientes con 8% . En las categorías tanto insatisfactorias como deficientes se encontró muy poca o incluso ninguna documentación que pudiese respaldar que las actividades realizadas para los estudiantes de la carrera de Química Farmacéutica son correctamente realizadas. La falta de documentación se ve reflejada en la tabla 2 del resumen de resultados, dicha tabla muestra que el 37.5% de las evidencias no poseen la documentación necesaria y el 62.5% de las evidencias si se encuentran respaldadas por la documentación requerida.

A través de los resultados se pudo apreciar que la carrera de Química Farmacéutica cuenta tanto con fortalezas como con oportunidades de mejora. Entre las fortalezas se encuentran las evidencias valorizadas como satisfactorias y aceptables las cuales tratan de existencia de políticas para la atención del estudiante y los servicios que se prestan; normativas estudiantiles y su divulgación; descripción de la instancia responsable del registro control y certificación de datos académicos así como sus mecanismos de seguridad, permisos y verificación para garantizar la veracidad de la información; descripción del servicio de becas; descripción de instancias a las que tienen acceso los estudiantes; instancia responsable de ofrecer servicios de orientación vocacional; descripción de mecanismos para ofrecer al estudiantado guía sobre los procesos administrativos; medios para que

el estudiantado exprese su opinión; descripción de la normativa para que el personal docente ofrezca guía y tutoría académica y la descripción de acciones de inducción para los nuevos estudiantes.

Por otro lado como oportunidades de mejora se encuentran las evidencias valorizadas como insatisfactorias y deficientes, estas tratan de leyes relativas a discapacidad, hostigamiento sexual y otros; acciones y asesoría a estudiantes con discapacidad; horarios de las dependencias administrativas; mecanismos que se siguen para que los estudiantes eleven inquietudes; total de años en que se ofrece asesoría académica curricular; número de horas semanales disponibles por curso para ofrecer tutoría y guía académica a los estudiantes; descripción de las instancias para brindar seguimiento al desempeño del estudiante y remitir problemas a servicios de apoyo; estadísticas sobre el uso de servicios académicos y estudiantiles y las formas en que la información proporcionada por dichas estadísticas se utiliza para la toma de decisiones.

Son varias las oportunidades que tiene la carrera de Química Farmacéutica de mejorar, es importante prestarles especial atención a estos aspectos ya que será el estudiante el mayor beneficiado con los cambios que se puedan obtener y con esto también se logran mejores profesionales que a largo plazo resulta de beneficio para la sociedad.

Por lo tanto con la información recopilada para el componente Vida Estudiantil, la carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia cumple con un 67% con los criterios y las evidencias requeridas por SINAES, es necesario trabajar con el 33% de evidencias restantes que son las que no cumplen con los requerimientos ya que por el momento estas evidencias demuestran debilidades en la carrera.

9. CONCLUSIONES

- 9.1** El presente trabajo de tesis recopiló documentación para completar los criterios y evidencias sobre el componente Vida Estudiantil según el modelo propuesto por el Sistema Nacional de Acreditación de Educación Superior (SINAES).
- 9.2** Existe documentación para el 62.5% de las evidencias requeridas, del 37.5% restante no se encontraron documentos o los encontrados son deficientes.
- 9.3** El 67% de las evidencias cumplen con los estándares establecidos por SINAES.
- 9.4** Se valorizaron las evidencias como satisfactorias (50%); aceptables (17%); insatisfactorias (25%) y deficientes (8%).
- 9.5** Las evidencias valorizadas como satisfactorias y aceptables son las fortalezas que posee la carrera y las valorizadas como insatisfactorias y deficientes son las oportunidades de mejora.
- 9.6** Tanto las políticas como los servicios para la atención integral de los estudiantes son fortalezas que posee la carrera.
- 9.7** La normativa y procedimientos existentes para cumplir leyes relativas a discapacidad y las acciones, facilidades y asesoría que se brinda a los estudiantes con discapacidades son de las oportunidades de mejora más importantes.

10.RECOMENDACIONES

A la Escuela de Química Farmacéutica

10.1 Hacer énfasis a la Escuela para que realice mejoras en todo lo relacionado a la información que se maneja para bien del estudiante de la Facultad.

10.2 Apoyar y brindar los recursos necesarios a la Comisión de Autoevaluación de la Facultad para seguir realizando mejoras.

10.3 Aprovechar las oportunidades que se tienen para mejorar, realizando los proyectos necesarios para brindar a los estudiantes una atención integral a lo largo de su carrera.

A los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

10.4 Buscar siempre la información pertinente a sus intereses para poder enfrentar las situaciones venideras.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acreditación Universitaria. Tomado de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rmh/v19n2/v19n2e1.pdf>.

Arroyo, G. (2006). "Recopilación de Reglamentos y Normativos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia". Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Castellanos, K. (2014) "Determinación de la opinión de la población de graduados (2008-2013) de la carrera de Química Farmacéutica, USAC, según el modelo propuesto por SINAES (Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior), con fines de acreditación" Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Cargas Académicas del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. (2005-2009). Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Chinchilla, J. (2014) "Desarrollo docente como criterio para la Acreditación de la carrera de Química Farmacéutica de la Universidad de San Carlos de Guatemala según el modelo propuesto por SINAES" Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Estatutos de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia (2006). Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Universidad de San Carlos de Guatemala

Fabián García, C. L.; Reyes Cruz, S. M. (2011) "Análisis histórico y situación actual del ejercicio profesional supervisado (EPS) de la carrera de química farmacéutica de la facultad de ciencias químicas y farmacia de la universidad de San Carlos de Guatemala".

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, (1996). “Normas del Centro de documentación –CEDOBF–”. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

García Gaytán A, Peña Santos G. (2006) Manual De Organización Facultad De Ciencias Químicas Y Farmacia. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Aprobado por Acuerdo de Junta Directiva, Punto No. DECIMO PRIMERO Del Acta No. 23 de fecha 22 de junio de 2006.

Guía de Ingreso (2016) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Recuperado de: ccqqfar.usac.edu.gt

Manual de Organización Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. (2006). Unpublishedmanuscript, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, Retrievedfrom <http://www.usac.edu.gt/cip/archivos/cipManualdeOrganizacionFacultaddeCienciasQuimicasyFarmacia.PDF>

Morales, C. (2014) “Documentación existente para la acreditación de la carrera de Química Farmacéutica de la Universidad de San Carlos de Guatemala componente Recursos y Actividades Extracurriculares, según el modelo propuesto por SINAES.” Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Normas APA. (n.d.). Retrieved from <http://www.capitalemocional.com/apa.htm>

Proyecto Curricular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (2014). Recuperado de ccqqfar.usac.edu.gt

Reglamento para Becas (2012). Recuperado de: usac.edu.gt

Rosada, S. y Ruiz, A. (2013) "Toma de opinión población de estudiantes, para la acreditación de la carrera de Química Farmacéutica, USAC. Según el modelo propuesto por SINAES (Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior)" Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Sandoval Jannette (2013) Recopilación de Normativos e Instructivos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Universidad de San Carlos de Guatemala

SINAES (2009). "Manual de acreditación oficial de carreras de grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior". San José, Costa Rica: SINAES.

SINAES (2010). "Guía para la Autoevaluación de Carreras –con fines de acreditación oficial–". San José, Costa Rica: SINAES.

Universidad de San Carlos de Guatemala (2006). "Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Universidad de San Carlos de Guatemala; Dirección General de Docencia; División de Bienestar Estudiantil Universitario. Disponible en la página web: <http://www.usac.edu.gt/ov.php>. Guatemala: 2012.

Universidad de San Carlos de Guatemala (2004). Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Tomado de: <http://www.usac.edu.gt/facultades/cienciasqu/cienciasquimicas.pdf>.

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (2006). Manual de Organización Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Recuperado de <http://www.usac.edu.gt/cip/archivos/cipManualdeOrganizacionFacultaddeCienciasQuimicasyFarmacia.PDF>

Valdez, A. et al. (2010). “Documentación para la acreditación de la carrera de Química Farmacéutica, USAC, según el modelo propuesto por SICEVAES (Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior), y presentación de planes de mejoramiento para superar las debilidades, ausencias o necesidades indispensables para la acreditación”. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

12.ANEXOS

Anexo 1	
Políticas Generales Universidad de San Carlos	85
Anexo 2	
Divisiones Bienestar Estudiantil	86
Parte 1: Sección Socioeconómica	91
Parte 2: Sección de Orientación Vocacional	94
Parte 3: Unidad de Salud	97
Anexo 3	
Disciplina Profesoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala	101
Anexo 4	
Políticas de Atención a la Población con Discapacidad	102
Anexo 5	
Elecciones por parte de los Estudiantes	106
Anexo 6	
Disciplina en la Universidad de San Carlos de Guatemala	110
Anexo 7	
Normativo del Centro de Desarrollo Educativo – CEDE-	112
Anexo 8	
Unidad de Control Académico	115
Anexo 9	
Reglamento para becas universitarias	117
Anexo 10	
Horario de actividades administrativas y académicas	119
Anexo 11	
Ley Orgánica Universidad de San Carlos de Guatemala, Título III y Normativo de la Escuela de Química Farmacéutica	120
Anexo 12	
Actividades Docentes	121
Anexo 13	
Estatutos asociaciones AEQ y OEQF	129

Anexo 14	
Guías de primer ingreso	130
Anexo 15	
Guía para estudiantes de primer ingreso	134
Anexo 16	141
Estadísticas Uso de Servicios	

ANEXO 1

RECUPERADO DE: <http://plani.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2014/03/politicas-generales1.pdf>

POLÍTICAS GENERALES

1. Dar cumplimiento a los fines y demás disposiciones expresados en la Constitución Política de la República de Guatemala, La Ley Orgánica y los Estatutos de la Universidad de San Carlos.
2. Propiciar el desarrollo de la institución, en sus programas académicos, administrativos y financieros.
3. Propiciar la óptima interacción con las unidades académicas, institutos de investigación y unidades de apoyo, así como entre las actividades de docencia, investigación y extensión.
4. Hacer eficaz el papel rector de la Universidad de San Carlos dentro de la sociedad guatemalteca, como institución del Estado encargada de la Educación Superior y de la formación profesional, así como contribuir al estudio y propuesta de solución de los problemas nacionales.
5. Promover los mecanismos de adecuación que orienten a la Universidad para la formación profesional y ocupacional de sus egresados, acorde a las necesidades individuales y colectivas en el país, para que coadyuven a la transformación de la realidad en beneficio de toda la sociedad.

ANEXO 2

DIVISIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO

Recuperado de: <http://diged.usac.edu.gt/dbeu/>

I. DEFINICIÓN

La División de Bienestar Estudiantil Universitario, fue creada con base a la necesidad, de velar por el bienestar de las personas que están dentro de la Universidad, principalmente al estudiante y luego al trabajador, sin hacer distinción de edad, sexo, religión, nivel socioeconómico, porque su finalidad es integrarlo de una manera correcta al ámbito profesional del país.

II. BASE LEGAL

Según Acuerdo de Rectoría No. 699-81 de fecha 25 de agosto de 1981, se le da la categoría de División de Bienestar Estudiantil, conformada por tres secciones: Sección Socioeconómica, Sección de Orientación Vocacional y Unidad de Salud.

III. MARCO HISTÓRICO

La Universidad de San Carlos de Guatemala en septiembre de 1,948 establece formar el órgano de Bienestar Estudiantil Universitario que comprenda un departamento de servicio social especializado en diferentes funciones fundamentales de programas y servicios asistenciales. En septiembre de 1,949 en el Boletín Universitario del órgano de doctrina e información de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año III, Nos. 12 y 13, Se establece el servicio de Bienestar Estudiantil de la Universidad Autónoma con el objeto fundamental de lograr un perfecto ajustamiento entre el estudiante y la carrera que pretende estudiar (o que estudia), mediante la investigación científica de las aptitudes y vocaciones de los requisitos psicofisiológicos del estudiantado.

Según Acta No. 672 del Consejo Superior Universitario de fecha 8 de noviembre de 1,958, El señor Rector manifiesta al Consejo que el primero de diciembre próximo entrante será inaugurado el Servicio de Bienestar Estudiantil, el cual funcionará en el local que ocupó el Departamento de Investigaciones Científicas de la Universidad, que ya está aprobado el Presupuesto para gastos de Instalación y que el personal nombrado está trabajando, indicado los montos por los servicios que se presten.

En enero de 1,959 en el año XIII, en el Boletín Universitario, la sección de Orientación y Selección Profesional abrió sus puertas el 2 de diciembre último. La cual está llamada a cumplir una labor de gran trascendencia, tanto por lo que hace al servicio que presta al estudiante universitario como a los trabajadores, sin hacer distinción de edad, sexo, religión, nivel socioeconómico, porque su finalidad es de integrarlo de una manera correcta al ámbito profesional el país.

Según el Punto Décimo Cuarto del Acta 703 del Consejo Superior Universitario de fecha 10 de octubre de 1959 se creó el Departamento de Bienestar Estudiantil. El 30 de julio de 1975 en el PUNTO CUARTO, inciso 4.4.7 del Acta 16-75 del Consejo Superior Universitario, fue aprobado el Reglamento de dicho departamento. 17 de julio de 1999, según Punto SEGUNDO del Acta No. 21-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, se crea la Dirección General de Docencia –DIGED-, integrando a la División de Bienestar Estudiantil Universitario a su estructura orgánica.

IV. MISION

Ser el organismo técnico universitario al servicio de la comunidad estudiantil de la Universidad, encargado de velar por el bienestar integral de los estudiantes. Debe prevenir, detectar tempranamente, atender y resolver favorablemente en el campo de su competencia los problemas de mayor significación y trascendencia en el orden económico, social, de orientación vocacional-educativa, de salud física y mental que afectan a la población estudiantil, así como impulsar programas que respondan a la problemática que se detecta y a la prevención de la misma, encaminando su esfuerzo para que obtengan su realización plena en su calidad de personas y de esta manera responder a los objetivos, fines y principios de la Universidad de San Carlos.

V. VISION

Dependencia universitaria experta y confiable cuyo carácter multiprofesional e interdisciplinario le proporcione al estudiante universitario bienestar mediante el desarrollo de programas directamente dirigidos principalmente a la población estudiantil con un enfoque claro de extensión que incluya.

- a. Una orientación efectiva en cuanto a la carrera a seguir y en la cual tendrá éxito académico, así como el seguimiento de su rendimiento y adaptación al medio universitario.
- b. La detección temprana de problemas de salud física y mental y una educación continua para la prevención y promoción de la salud integral del estudiante universitario.

- c. La ayuda socioeconómica que le permita tener acceso a la educación superior mediante programas de becas de diversa índole, permitiéndole la misma concretar sus metas de obtener título universitario.
- d. Instancias administrativas al servicio del estudiante que presten atención de manera eficiente y le permitan saber que la División de Bienestar Estudiantil Universitario es la dependencia encargada de velar por mantener óptimamente su estado psicobiosocial con el objeto de que él tenga un rendimiento académico óptimo y a la cual pueda recurrir en el momento que considere necesario algún tipo de asesoría, para lo cual se contará con los recursos necesarios.
- e. Procedimientos que paulatinamente sean descentralizados hacia los centros regionales, siempre bajo las directrices de la División de Bienestar Estudiantil Universitario (campus central) para que se mantengan homogéneos.
- f. Contar con la infraestructura ideal que responda óptimamente al quehacer de cada una de las dependencias que la integran.
- g. Desarrollar un desempeño eficiente para que su participación en los programas de vida estudiantil a nivel centroamericano le permita liderar los mismos.

VI. PROPOSITOS

- a. Que La División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuente con un instrumento técnico administrativo, que sirva de guía, para la ejecución de las actividades y el funcionamiento general de la entidad encargada de la Educación.
- b. Servir de medio de comunicación entre la dirección y los empleados, interactuando como guía eficaz para la preparación, clasificación y comprensión del personal.
- c. Proporciona información acerca de la estructura organizacional de la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- d. Orienta a los empleados sobre sus responsabilidades y obligaciones.
- e. Contribuir a que las funciones y atribuciones de cada puesto de trabajo sean mejor comprendidas.
- f. Contribuir al mejoramiento de la planificación, organización, dirección, control y el comportamiento que debe regir en las Oficinas que conforman la División de Bienestar Estudiantil.

g. Coordinar y controlar las actividades de una organización de manera interna y externa para lograr consolidar los esfuerzos en una sola dirección.

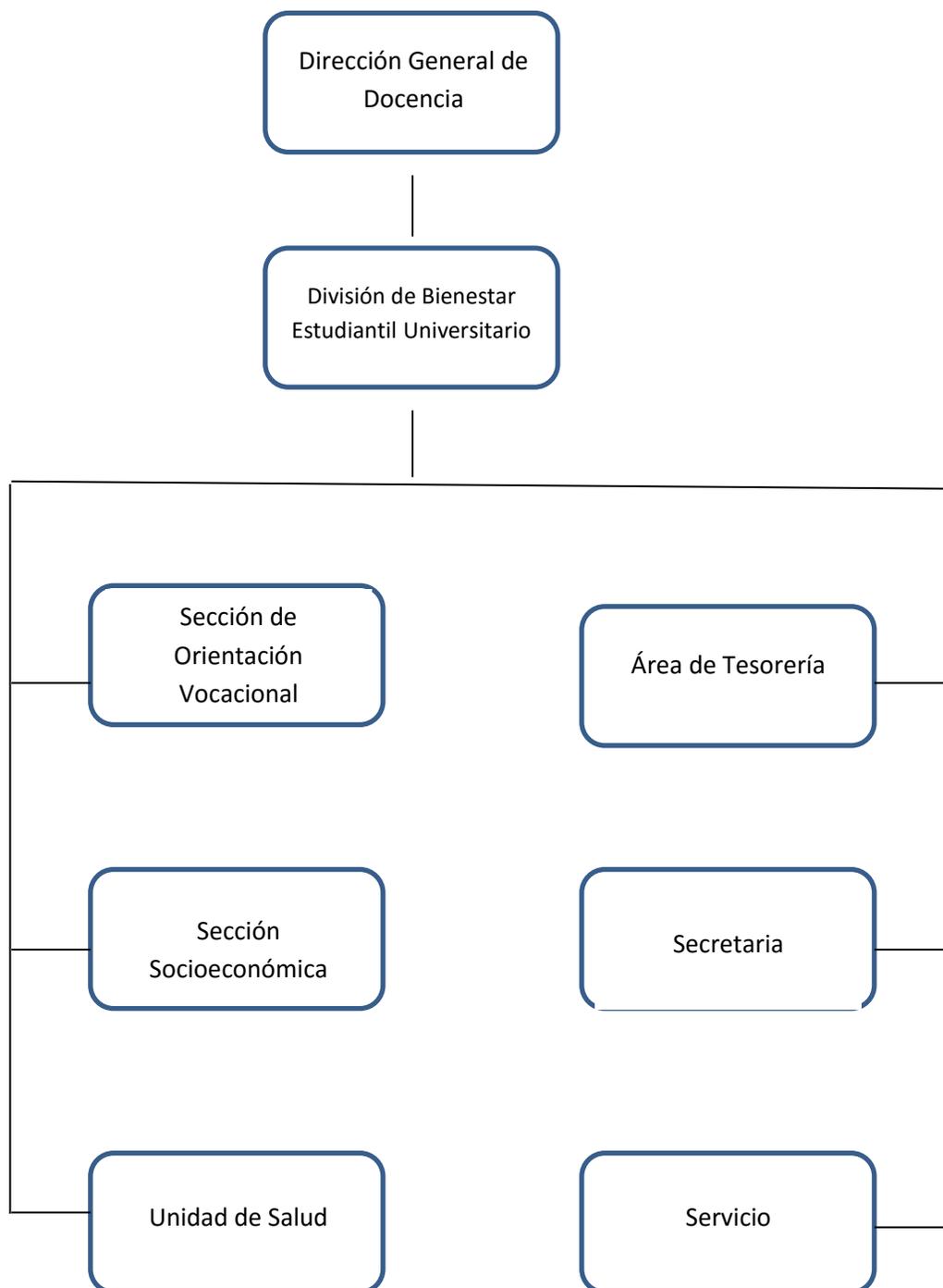
VII. OBJETIVOS

Los objetivos de la División son promover el desarrollo del estudiante preuniversitario y universitario, así como, al trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableciendo lineamientos y previendo programas en beneficio ellos, para alcanzar los siguientes puntos.

OBJETIVO GENERAL

- a. Facilitar al personal el conocimiento de su posición dentro de la estructura organizacional de la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Normalizar las actividades al nivel de cada puesto, para evitar la duplicidad de funciones y permitir una adecuada interrelación entre cada uno de los puestos.
- c. Servir de guía y orientación para todo aquel que desee conocer aspectos generales de la estructura de la Institución.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



ANEXO 2

DIVISIONES BIENESTAR ESTUDIANTIL

Parte 1

SECCIÓN SOCIOECONOMICA

Recuperado de: <http://diged.usac.edu.gt/dbeu/seccion-socioeconomica/>

I. DEFINICIÓN

Es la dependencia específica, encargada del estudio e investigación de la situación socioeconómica del estudiante universitario de escasos recursos y alto rendimiento académico, con el fin de colaborar en la resolución de sus problemas. Apoyándolo con beca reembolsables, becas no reembolsables, exoneraciones, financiamiento para el Ejercicio Profesional Supervisado o Tesis de Graduación.

II. BASE LEGAL

Según Punto Cuarto, inciso 4.74.7 del acta 16-75 del Concejo Superior Universitario, de fecha 30 de octubre de 1,975 en el Acta No. 703 se creó la Sección Socioeconómica

III. MISIÓN

Ser el ente responsable del estudio de la situación socioeconómica del estudiante universitario de escasos recursos económicos y alto rendimiento académico, que aspira participar en alguno de los programas de becas con que cuenta la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigidos a estudiantes de pregrado. Además, darle seguimiento a los estudiantes que han sido favorecidos con dichos programas, con el objeto de apoyarles para que puedan continuar gozando del mismo hasta la culminación de sus estudios. Atender peticiones de exoneraciones parciales en el pago de matrícula de estudiantes extranjeros y de guatemaltecos pertenecientes a grupos deportivos y culturales dentro de la Universidad.

IV. VISIÓN

Ser el ente responsable de realizar el estudio y análisis socioeconómico que permita determinar el estatus del estudiante universitario para la asignación acertada de becas, pago o exoneración parcial de matrícula y atención integral al becario, que paulatinamente se descentralice este proceso hacia

los Centros Regionales y Centro Universitario de Occidente, siempre bajo las directrices de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, Campus Central.

V. OBJETIVOS

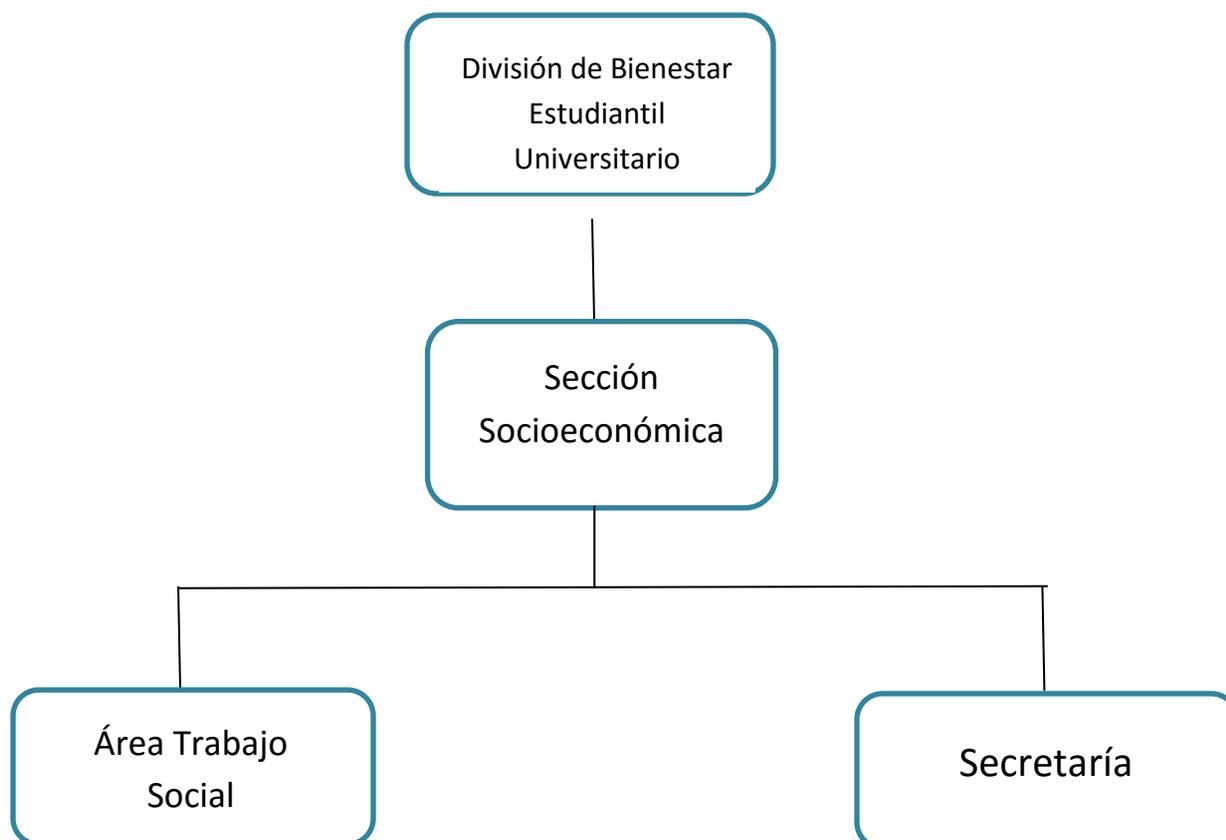
- a. Impulsar programas que coadyuven a la solución de las dificultades socioeconómicas del estudiante universitario.
- b. Estimular el ingreso, permanencia y egreso de la Universidad, mediante la adjudicación de becas-préstamo a aquellos estudiantes de identificada capacidad intelectual que, por su desfavorable condición socioeconómica, se encuentran con dificultad para realizar estudios universitarios.
- c. Apoyar mediante la adjudicación de beca no reembolsable, a estudiantes de alto rendimiento académico y escasos recursos económicos que no cuentan con ninguna subvención para realizar su ejercicio profesional supervisado o desarrollar su trabajo de campo en la elaboración de su tesis de graduación.

VI. FUNCIONES

- a. Administrar el programa de becas de pregrado y becas préstamo para estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Realizar sobre la base del marco legal, estudios socioeconómicos a estudiantes solicitantes de becas y becas préstamo, previo a presentarlos a la comisión de Selección y Adjudicación de becas estudiantiles nacionales y a la población universitaria en general, a solicitud de autoridades universitarias.
- c. Coordinar con las Secciones de Bienestar Estudiantil Universitario del CUNOC Y CUNSUROC actividades del programa de becas.
- d. Apoyar la creación y desarrollo de programas de apoyo socioeconómico y apoyo académico a estudiantes de pregrado, por parte de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y otras entidades del sector público y privado.
- e. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Reglamento de estudiantes extranjeros.
- f. Realizar acciones que permitan incrementar el fondo de ayudas económicas que la Universidad de San Carlos asigna presupuestalmente para las becas y becas préstamo.

g. Promover programas de asistencia integral a los becarios, para propiciar el éxito en sus estudios.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Anexo 2

Parte 2

SECCIÓN DE ORIENTACION VOCACIONAL

Recuperado de: <http://diged.usac.edu.gt/dbeu/seccion-de-orientacion-vocacional/>

I. DEFINICIÓN

Es la sección encargada de la concepción, diseño, promoción y ejecución de la orientación educativa en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

II. BASE LEGAL

Según Punto Décimo Cuarto del Concejo Superior Universitario, de fecha 10 de octubre de 1,959 en el Acta No. 703 se creó el Departamento de Orientación Vocacional.

III. MISIÓN

Brindar asesoría al estudiante de preingreso en materia de orientación vocacional, utilizando pruebas psicométricas que le permitan un mejor conocimiento de sí mismo y del medio estudiantil universitario, guiándolo a una selección adecuada de su futura carrera. Ofrecer asistencia técnica psicopedagógica a estudiantes de reingreso para mejorar su proceso de adaptación, elevar el nivel académico de sus estudios y disminuir los índices de repitencia, deserción y/o cambio de carrera. Investigar las habilidades de los estudiantes de primer ingreso para que las unidades académicas utilicen los resultados en el proceso de enseñanza aprendizaje.

IV. VISIÓN

Centro Multidisciplinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, rector de la orientación vocacional y educativa, asistencia psicopedagógica, investigación, docencia y extensión para impulsar programas preventivos que minimicen la deserción, repitencia, cambio de carrera y permanencia; a través de la utilización de pruebas estandarizadas y normalizadas a fin de alcanzar la excelencia académica y contribuir a la formación de profesionales competitivos.

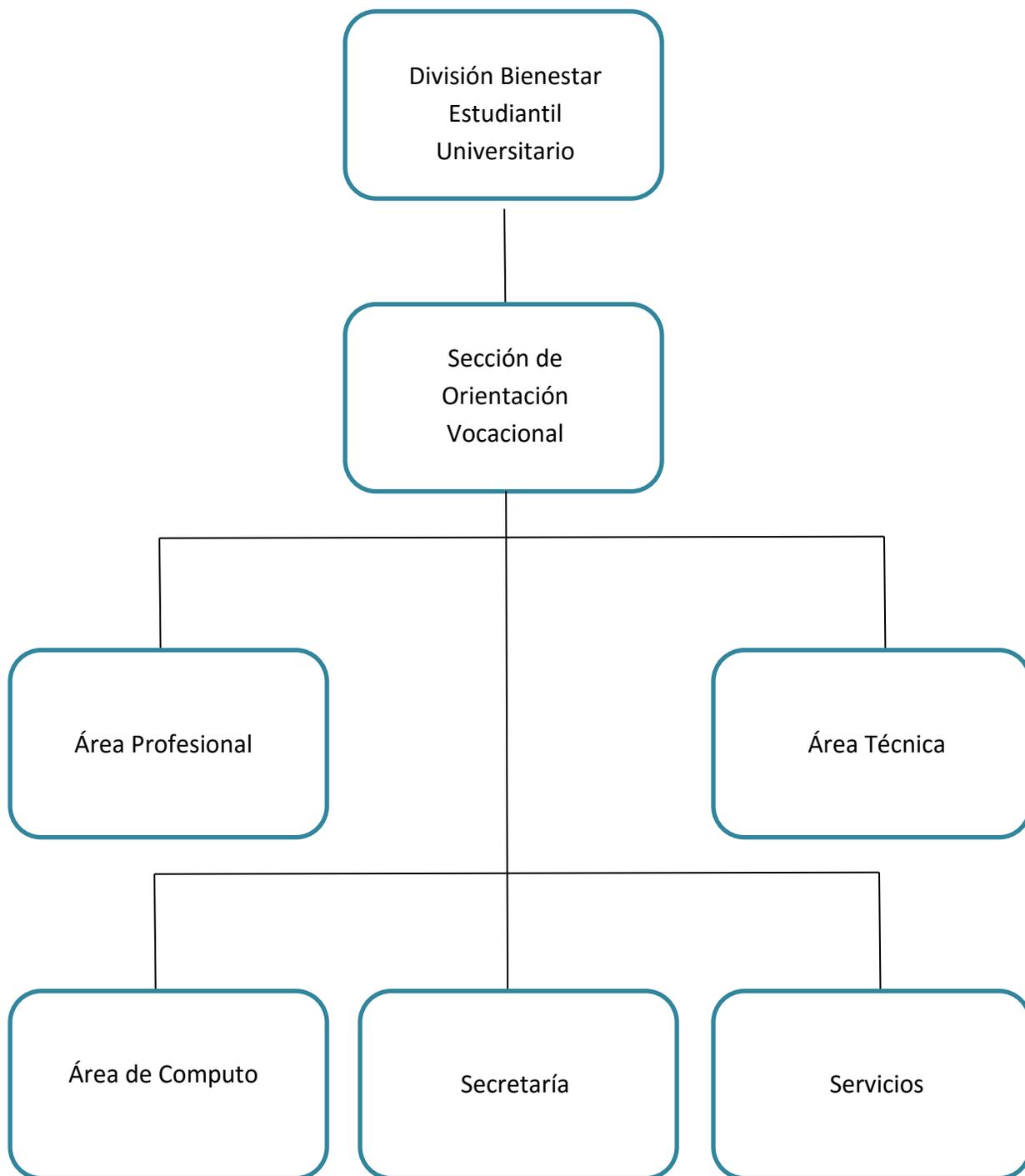
V. OBJETIVOS

- a. Orientar vocacionalmente a estudiantes preuniversitarios para facilitarles la formación profesional y el desarrollo humano de los mismos.
- b. Promover y desarrollar programas de atención al estudiante para que éste logre un buen rendimiento, aprovechamiento académico, desarrollo humano y social.
- c. Contribuir a facilitar el aprendizaje académico, la estabilidad emocional y la adaptabilidad social del estudiante.
- d. Proporcionar la mayor cobertura y la diversificación de los programas y servicios de la orientación educativa.
- e. Conformar un marco teórico metodológico sobre orientación educativa en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

VI. FUNCIONES

- a. Proporcionar servicio de orientación vocacional a los estudiantes de preingreso.
- b. Proporcionar asesoría a estudiantes inscritos en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c. Capacitar y formar personal para el desempeño de las tareas de orientación educativa universitaria.
- d. Explorar y estudiar el campo teórico y práctico de la orientación vocacional y educativa en la Universidad de San Carlos.
- e. Evaluar psicométricamente a poblaciones especiales de estudiantes de otros programas y otras instituciones.
- f. Apoyar y realizar, con las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, programas de atención a su población estudiantil.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Anexo 2

Parte 3

UNIDAD DE SALUD

Recuperado de: <http://diged.usac.edu.gt/dbeu/unidad-de-salud/>

I. DEFINICIÓN

Es la unidad encargada del estudio e investigación del estado de salud del estudiante universitario de primer ingreso y reingreso parte del sector administrativo así mismo, tiene encomendado la promoción y mantenimiento de la salud de la población universitario.

II. BASE LEGAL

Por Acuerdo de Rectoría No. 7,735 de fecha 10 de noviembre de 1,971, fue creada la Unidad de Salud como aporte del Departamento de Bienestar Estudiantil, autorizado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, inciso 3.1 del Acta Número 1,130 de fecha 13 de noviembre de 1,971.

III. MARCO JURIDICO

La Unidad de Salud fue creada según Acuerdo de Rectoría No. 7,735 de fecha 10 de noviembre de 1971, autorizado por el Consejo Superior Universitario en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta Número 1130 de fecha 13 de noviembre de 1971 como parte del Departamento de Bienestar Estudiantil. El 7 de julio de 1999, según Punto SEGUNDO del Acta No. 21-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, se crea la Dirección General de Docencia –DIGED-, integrando a la División de Bienestar Estudiantil Universitario a su estructura orgánica, con las Secciones y Unidades que lo integran.

IV. MISIÓN

Detectar y contribuir a la recuperación de la salud del estudiante universitario. Cumplir con la responsabilidad de preservar y mantener sana a la población estudiantil, basados en la creación y coordinación de programas confiables y efectivos que contribuyan a la prevención y promoción de la salud integral del estudiante.

V. VISIÓN

Ser la dependencia líder, experta, confiable multiprofesional e interdisciplinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la cual emanen las directrices en cuanto a la educación, promoción y prevención de la salud integral del estudiante universitario, que le hagan participe de la responsabilidad de adquirir conocimientos necesarios para llevar un estilo de vida sano que se traduzca en un mejor rendimiento académico y cuyos programas se descentralicen y se apliquen a todos los estudiantes de centros regionales, bajo una supervisión directa que permita la uniformidad en la calidad de los mismos y cubran las necesidades de atención en salud.

VI. OBJETIVOS

1. DE DOCENCIA

Ofrecer a las unidades académicas de la Universidad de San Carlos, un área integrada de investigación, docencia y extensión en las ciencias de la salud para que sus estudiantes tengan la oportunidad de realizar su práctica.

Crear en coordinación con las respectivas unidades académicas programadas para que los estudiantes que realizan su práctica adquieran experiencias de acuerdo al proceso de enseñanza-aprendizaje y que los mismos se adecuen a su correspondiente currículum.

Capacitar y formar a los estudiantes que realizan su práctica en la Unidad de Salud para que tengan un desempeño efectivo en sus tareas.

Diseñar y desarrollar programas permanentes de promoción y protección de la salud dirigidos a toda la población estudiantil universitaria.

2. DE INVESTIGACION

Investigar el estado físico, emocional, social y ambiental del sector estudiantil ya sea catalogado este como sano, en deterioro o enfermo, por medio de exámenes de salud en todas sus fases (medicina, psicología, odontología y laboratorio).

Evaluar periódicamente la eficiencia y eficacia de los programas de salud.

3. DE EXTENSION

Detectar tempranamente las deficiencias de salud del estudiante universitario y resolver las ya establecidas a través de los siguientes servicios: consulta externa (medicina general, psicología, odontología y laboratorio clínico según se requiera) atención de emergencias referencias a hospitales nacionales, seguro social u otras entidades similares, según el nivel secundario de atención.

Capacitar a promotores de salud como agentes multiplicadores de educación en salud.

Interrelacionar con dependencias similares de tal forma que se unan esfuerzos encaminados a la recuperación, promoción y protección de la salud del estudiante universitario.

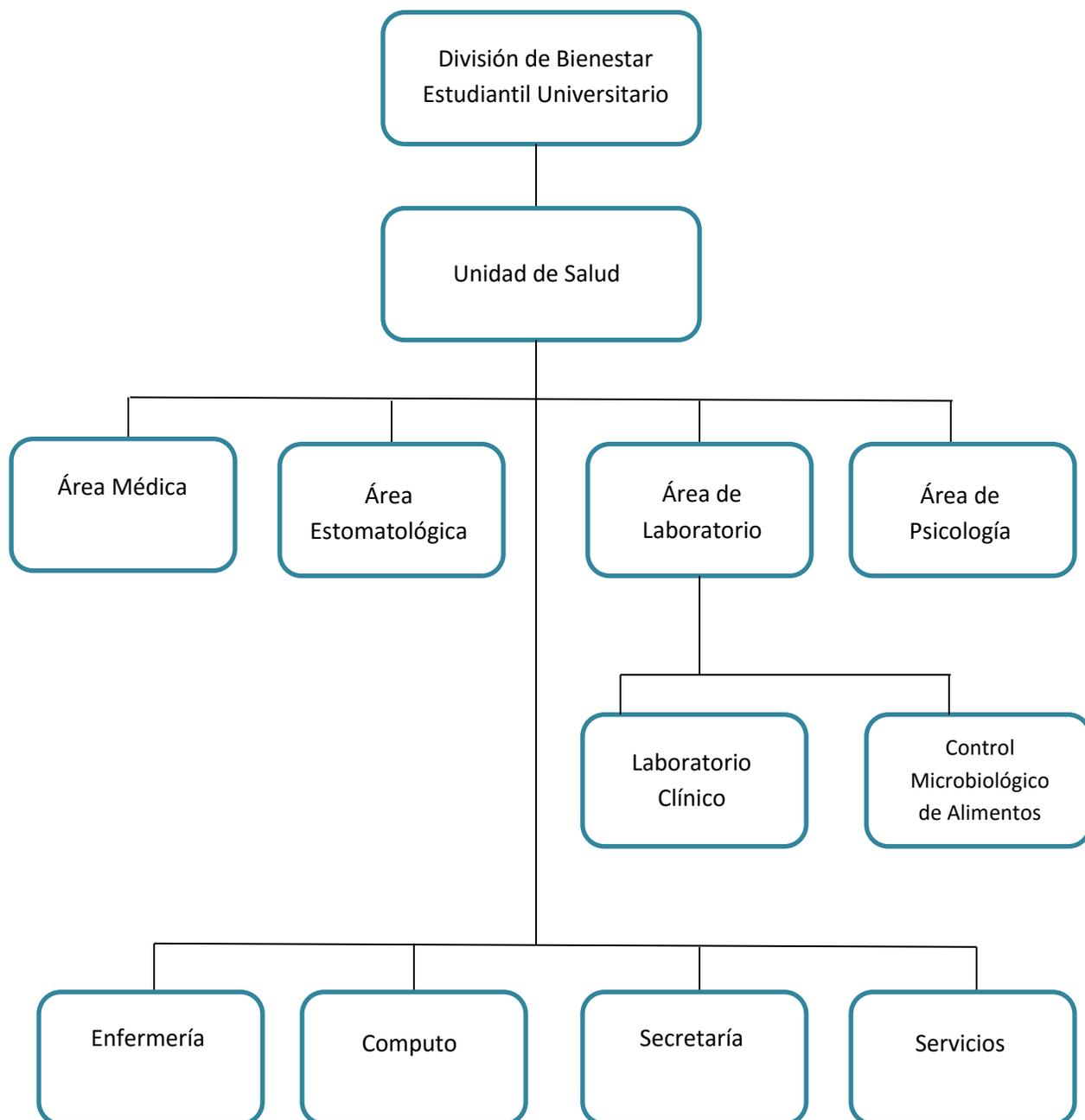
Incentivar actitud permanente preventiva de enfermedad y promoción de salud en la comunidad universitaria.

Coadyuvar a establecer programas de saneamiento ambiental en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

VII. FUNCIONES

- a. Efectuar evaluaciones en salud: médica, psicológica, odontológica, y de laboratorio clínico a estudiantes de primer ingreso, reingreso, como parte del control epidemiológico.
- b. Coordinar con el Departamento de Servicios, de la División de Servicios Generales la toma de muestras periódicas de los productos comestibles que se expendan para comprobar los registros sanitarios de aceptabilidad establecidos.
- c. Desarrollar programas docentes y de práctica en servicios que contribuyan a la adquisición de conocimientos aplicables a nuestro medio, enseñando métodos, sistemas, pautas para evaluar, mejorar y preservar la salud
- d. Ofrecer consejería y ayuda a los estudiantes que lo soliciten en el ámbito de su competencia.
- e. Desarrollar programas preventivos en salud dirigidos a toda la población estudiantil universitaria.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



ANEXO 3

Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Título VIII

Capítulo II

De la Disciplina Profesorial de la Universidad

Artículo 100. Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de éstas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que estos Estatutos determinan.

Artículo 101. Las sanciones que las autoridades de la Universidad podrán imponer a los profesores, según la naturaleza de las faltas cometidas serán las siguientes: a) Amonestación privada ó pública según el caso; b) Suspensión laboral por tiempo limitado; y c) Separación laboral definitiva.

Artículo 102. Es autoridad competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los profesores, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación.

Artículo 103. En todo caso, deberá oírse ampliamente al inculpado antes de que le sea impuesta una sanción y deberán calificarse las justificaciones que en su defensa presente dentro del término que para el efecto se señale.

Artículo 104.- Las sanciones aplicadas a los profesores pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad que las impuso o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado.

El régimen disciplinario de los profesores de la Universidad será aplicable a quienes funjan en cargos de dirección, siendo órgano competente para conocer, el Consejo Superior Universitario.

ANEXO 4

Políticas De Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad De San Carlos De Guatemala

Las políticas se enmarcan en el modelo social, el cual considera que los factores contextuales determinan el nivel de actividad y participación del individuo que presenta alguna deficiencia estructural o fisiológica. En tal sentido el curriculum y la accesibilidad, si no son atendidos pertinentemente pueden transformarse en barreras que determinen desfavorablemente la actividad y la participación de la población con discapacidad.

Para enfrentar esta situación las políticas, se adscriben al concepto de *educación inclusiva*, la cual busca asegurar el derecho a la educación a todos los estudiantes, considerando todas sus características y condiciones individuales permitiéndoles no solo el acceso a estos espacios, sino que también la participación plena en igualdad de oportunidades con sus pares, considerando las condiciones de ingreso, permanencia, progreso y egreso. Éste referente conceptual ayuda a describir de mejor forma los ejes de las políticas.

Las políticas se dividen en seis ejes funcionales y operativos de la USAC: Docencia, Investigación, Extensión, Administración, Territorio e Infraestructura y Planificación y seguimiento.

Docencia: Las políticas en docencia consideran ajustes en los procesos del aprendizaje para afrontar las causas de las dificultades que están tanto en alumnos como en profesores, así como en los procesos del curriculum. Para la comprensión de las políticas en este eje se entenderá las necesidades educativas especiales¹⁰ -NEE- como la capacidad o dificultades de aprendizaje que presente el ser humano vinculada a una condición de discapacidad. En atención a ello se plantearán una serie de ajustes que permitan dar respuesta a esta situación, los cuales se identificarán como adecuaciones curriculares.

Investigación: Las políticas en investigación consideran la búsqueda multidisciplinaria de aportes al conocimiento en el sector, tomando en cuenta que la naturaleza de la discapacidad es multi causal, afectando al individuo y a su contexto social. El estudio de la discapacidad a lo largo de muchos años se ha debatido, en varios paradigmas. Algunos de ellos poco respetuosos de la condición y situación de discapacidad y otros más nobles con el abordaje. De fondo el problema es la construcción epistemológica que se hace sobre la deficiencia, discapacidad y el tratamiento que se le da a los sujetos de investigación. Desde esa misma perspectiva se ha puesto mayor énfasis en estudios desde

la biología, la medicina y la pedagogía, olvidando que la discapacidad no solo es multi causal sino que adicionalmente genera efectos más allá del cuerpo y del individuo que porta la deficiencia.

Extensión: Las políticas en extensión están dirigidas hacia el vasto aporte que la USAC puede realizar a las necesidades de desarrollo humano inclusivo, para personas con discapacidad, tanto desde las unidades académicas como de la administración central.

Administración: Las políticas en administración buscan la accesibilidad en los procesos administrativos, los cuales atendidos de forma pertinente y ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad, pueden convertirse en un potencial vital para su participación. De igual manera contar con actitudes y sensibilización frente a la condición y situación de las personas con discapacidad contribuye de forma importante a la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad.

Territorio e infraestructura: La política en los territorios e infraestructura de la USAC busca la accesibilidad a espacios físicos universitarios, con el concepto de diseño universal. Dicho aspecto es otro factor importante que contribuye a la inclusión de las personas con discapacidad a todos los programas que la USAC implementa de forma directa para estudiantes y personas con discapacidad en general.

Planificación y seguimiento: Esta política busca dar seguimiento a la aplicación de las demás políticas, teniendo en cuenta que para divulgar, pedagogizar e implementar estas políticas requiere de acciones coordinadas, planificadas, evaluadas y monitoreadas.

Con las consideraciones anteriores, las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, son las siguientes:

Docencia

Fortalecimiento de las capacidades de aprendizaje de estudiantes con discapacidad.

Ajuste de las metodologías de enseñanza de los profesores y las dinámicas en el aula, para facilitar el aprendizaje de estudiantes con discapacidad, así como su sistema de evaluación o indicador de logro de alcance de la competencia.

Adaptación de los procesos de admisión, orientación, tutoría para el seguimiento, valoración de competencias y logros de los estudiantes con discapacidad.

Uso de Tecnologías de Información y Comunicación para los procesos de aprendizaje de las personas con discapacidad.

Investigación

Difusión, conocimiento e incorporación de paradigmas de investigación en materia de discapacidad, coherente y correspondiente con el respeto a los derechos del sector, aplicado en todas las investigaciones, incluyendo tesis de grado y posgrado, así como la investigación básica y aplicada de las unidades académicas.

Incentivo a proyectos de investigación interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria, en materia de discapacidad.

Participación de estudiantes y docentes con discapacidad en los procesos investigativos.

Extensión

Extensión universitaria de diversa índole, dirigida a atender las necesidades de formación humana para personas con discapacidad, que por su condición no estén en posibilidades de desplazarse o que por su situación deban ser diseñados y adaptados a sus potencialidades.

Extensión universitaria de atención a las necesidades sanitarias, sociales, políticas, laborales, etc. de la población con discapacidad, coordinadamente entre las diversas unidades académicas.

Relaciones de cooperación con instituciones que tengan experiencia o trabajan en el tema de discapacidad para el desarrollo de los programas de la USAC o programas nacionales.

Administración

Procedimientos de inclusión laboral y cobertura adaptada al plan de prestaciones de personal docente y administrativo con discapacidad en todas las unidades académicas. Apertura de cuotas de espacios laborales que puedan ser ocupados por personas con discapacidad acorde a su potencial.

Procedimientos adaptados en diferentes lenguajes y en condiciones de accesibilidad para la admisión de estudiantes con discapacidad en todas las unidades académicas.

Información, divulgación y sensibilización dirigida a docentes y personal administrativo sobre las responsabilidades humanas e institucionales, así como sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Territorio e infraestructura

Uso del diseño universal como requisito indispensable en todos los servicios que preste la universidad, acorde a sus funciones, tanto para los proyectos de infraestructura nuevos como adaptar los campus y edificios existentes.

Planificación y seguimiento

Procurar desde la planificación garantizar las medidas de inclusión en el desarrollo de las áreas de investigación, docencia, extensión, administración, territorio e infraestructura.

Fortalecimiento de la planificación universitaria para asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación.

Las políticas se acompañan de un plan estratégico en congruencia con el plan estratégico de la USAC al año 2022. Cada política tiene su correspondiente plan o planes estratégicos con sus respectivos programas. A su vez, en cada programa se plantean las ideas de proyectos que deben desarrollar las unidades indicadas como responsables. Para cada proyecto se establecen los plazos en que debe realizarse todo el ciclo del proyecto: formulación, ejecución y primera evaluación. Corto plazo (C) debe estar en funcionamiento en un período no mayor de dos años. Mediano plazo (M) debe estar funcionando en un período no mayor de cuatro años y Largo plazo (L) incluye aquellos proyectos que deben estar funcionando en un período no mayor de diez años.

ANEXO 5

Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Capítulo IX: Elecciones por parte de estudiantes Requisitos para elegir y ser electos

Artículo 59o. En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentre inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.

Procedimiento para elecciones de estudiantes

Artículo 60º. En las elecciones de estudiantes, las Unidades Académicas se ajustarán al procedimiento siguiente: El Órgano de Dirección de la Unidad Académica en donde se realice el acto electoral deberá comunicar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se realizara dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carné, para que el Departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales. El Departamento de Registro y Estadística no podrá autorizar ninguna inscripción en dicha Unidad Académica en que haya de verificarse un acto electoral, durante los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la elección. El Departamento de Registro y Estadística procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañadas de una lista que deberá estar ordenada por número de carné, la que constituye el Padrón Electoral. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica entregará las boletas electorales en la mesa o las mesas receptoras de votos. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica elaborará un procedimiento, basado en las normas electorales aplicables, conforme al cual se desarrollará el acto electoral; éste procedimiento deberá ser hecho del conocimiento de los estudiantes con diez días de anticipación a la fecha señalada para la elección. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carné u otro documento de identificación oficial, firmará la boleta ante la persona que preside el evento, y en acto seguido cortará y entregará al estudiante la parte correspondiente al voto, de tal suerte que el elector escriba en esta parte el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, si así estuviere establecido en el procedimiento. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica tomará las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral. El número de votos depositados no deberá ser mayor al de las boletas suscritas. Si la elección tuviera repetirse como consecuencia de que no hubiese obtenido la mayoría requerida,

la elección se realizará en las fechas que haya fijado el respectivo Órgano de Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Reglamento

Normas comunes a los actos electorales

Artículo 61º. En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinara este procedimiento.

Artículo 62º. Salvo algunos casos de reelección, los candidatos y los electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, conforme la tabla que se anexa

Artículo 63º. (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.3 del No. 25-2003, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2003) En el ejercicio del proselitismo y propaganda en las elecciones dentro de la Universidad, debe observarse el decoro y respeto debido a la institución y no perturbar las labores universitarias. Su realización debe estar imbuida de un alto sentido ético. En consecuencia, el proselitismo y propaganda de la Universidad, cualquiera sea la naturaleza de la elección, quedan sujetos a las siguientes prohibiciones.

- a. Hacer propaganda pegando o pintando paredes de los inmuebles, caminamientos, aceras y demás construcciones de la Universidad, así como sus monumentos y señales.
- b. Usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares durante todo el proceso eleccionario incluyendo el día de la elección, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.
- c. A los trabajadores docentes administrativos, así como a los estudiantes dedicarse con exclusividad a actividades de naturaleza político electoral. Por otro lado interrumpir las actividades administrativas académicas programadas salvo anuencia previa de los coordinadores o responsables de dichas actividades.
- d. Utilizar medios de financiamiento obtenido de fuentes reñidas con la ley y la moral.

Para los efectos anteriores, y dentro de los cinco días siguientes a de la comunicación de la convocatoria, la agrupación postulante de la planilla o candidato, según fuere el caso, deberá recibir un ejemplar del presente Reglamento el que será entregado gratuitamente a la Unidad Académica

correspondiente y deberá prestar declaración ante el secretario de la Unidad Académica en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado, así como de que se está enterado de las prohibiciones existentes y que la inobservancia de las mismas produce la instauración del proceso disciplinario correspondiente, como el retiro de la planilla o candidato postulado, previa investigación del caso por la autoridad competente.

Artículo 64º. Cuando los representantes no acudan a tres sesiones consecutivas sin justa causa debidamente comprobada, el Órgano de Dirección que corresponda podrá solicitar al Consejo Superior Universitario la declaratoria de la vacante del cargo y la correspondiente convocatoria a elección

Pasos posteriores a la elección

Artículo 65º. La Junta Directiva de cada Facultad o el Órgano de Dirección correspondiente deberá enviar, certificación del Acta con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas a la Secretaria de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que la apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida; o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral. Para los casos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica, esta función corresponde al Consejo Superior Universitario.

Artículo 66º. En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:

- a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.
- b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.
- c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.
- d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

- e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.
- f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.
- g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.
- h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.
- i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.
- j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.
- k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carné en el segundo. Si solamente tuvieron un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.

ANEXO 6

Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Capítulo I

De la Disciplina Estudiantil en las Unidades Académicas

Artículo 93. Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil.

Artículo 94. La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que estos Estatutos determinan.

Artículo 95. Las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de la falta cometida, son las siguientes: a) Retiro durante la hora de clase; b) Amonestación privada; c) Amonestación pública; d) Suspensión temporal; e) Expulsión de la Unidad Académica; y f) Expulsión de la Universidad. En caso de suspensión temporal y para efectos de asistencia, se considerará al alumno inasistente durante el tiempo que dure la sanción impuesta.

Artículo 96. Son autoridades competentes para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos: a) Los profesores, respecto a las faltas cometidas en sus respectivas aulas; b) El Decano o Director en cuanto a los hechos que afecten el orden de la Unidad Académica; c) El Órgano de Dirección cuando la falta cometida amerite su intervención; y d) El Consejo Superior Universitario, acerca de hechos graves, comunes a varias Unidades o que redunden en desprestigio de la Universidad; o bien cuando su intervención sea requerida por alguna Unidad Académica.

Artículo 97. Las sanciones referidas pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad universitaria que las impuso, o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado.

Artículo 98. En el expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, dentro del término que para el efecto se señale.

Artículo 99. Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas.

ANEXO 7

NORMATIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO –CEDE-

Obtenido de la Recopilación de Reglamentos y Normativos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

CAPITULO I

Artículo 1º. Definición:

El Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- es un organismo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que depende directamente del Decano cuyo principal objetivo es velar por el desarrollo educativo y la excelencia académica de los estudiantes de la Facultad. Es responsable de planificar, coordinar, evaluar y apoyar la prestación de servicios, en congruencia con los fines y políticas académicas de la Facultad y de la Universidad. El CEDE está constituido por tres unidades; Control Académico, Coordinación Académica y Desarrollo Académico.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 2º. Objetivos:

2.1 Objetivos Generales

2.1.1 Planificar, coordinar y apoyar las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje a fin de que contribuyan al desarrollo académico de los estudiantes y profesores de la Facultad.

2.1.2 Proponer la incorporación de innovaciones en el proceso educativo, a nivel de pre y post grado mediante la formulación de proyectos específicos de docencia, investigación y servicio, derivados de las evaluaciones permanentes de la práctica educativa y de acuerdo con las necesidades de país.

2.1.3 Coordinar las actividades tendientes al control de los mecanismos que permitan lograr que los currícula de estudios de las diferentes carreras que se imparten en la Facultad, estén técnica y científicamente integrados, tanto en los diversos ciclos y cursos así como en las áreas del conocimiento, a través de la fundamentación de éste.

2.1.4 Colaborar en la coordinación de Actividades Docentes de Educación Continua (Congresos, Seminarios, Cursos-Talleres, Cursos, etc.) a través del apoyo logístico necesario y las acciones que favorezcan la incorporación de estas actividades en los programas educativos que corresponda.

2.2 Objetivos Específicos

2.2.1 Centralizar y almacenar la información académica de los estudiantes de pre y post grado de las distintas carreras que se sirvan en esta Unidad Académica.

2.2.2 Proporcionar informes y certificaciones de cursos aprobados y/o reprobados a estudiantes, docentes y autoridades administrativas que así lo soliciten.

2.2.3 Elaborar y presentar ante las autoridades administrativas, docentes y estudiantiles informes periódicos sobre el rendimiento académico de los estudiantes.

2.2.4 Colaborar en las actividades académicas organizadas por las Escuelas y Programas de la Facultad, propiciando las condiciones necesarias para que se lleven a cabo eficientemente.

2.2.5 Evaluar periódicamente los pensum de estudio de las carreras que se imparten en la Facultad, según el perfil profesiográfico correspondiente.

2.2.6 Planificar las actividades académicas, horarios, distribución de salones, juntamente con los Directores de Escuela y Programa.

2.2.7 Promover la capacitación y actualización de los docentes de Facultad.

Artículo 3º. Funciones:

3.1 Funciones Generales

3.1.1 Coordinar con Directores, Jefes, Coordinadores de las distintas dependencias de la Facultad y con las autoridades centrales de la misma, aspectos competentes a cada una de las instancias.

3.1.2 Contribuir en la organización de los diversos eventos académicos de la Facultad.

3.1.4 Establecer relaciones de cooperación académica con organismos o entidades ajenas a la Facultad, que contribuyen a su desarrollo.

3.1.5 Participar en la elaboración de normativos y normas tendientes a legislar el desarrollo de las actividades académicas de la Facultad con base en las políticas y fines generales de la Universidad.

3.1.6 Realizar actividades de orientación académica para los estudiantes de la Facultad.

3.1.7 Organizar actividades de Educación continua, dirigidas a los docentes, que permitan su capacitación y actualización en las áreas básicas, fundamentales y profesionales de la Facultad.

ANEXO 8

UNIDAD DE CONTROL ACADÉMICO

Obtenido de la Recopilación de Reglamentos y Normativos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

La Unidad de Control Académico es la responsable de coordinar las actividades tendientes al control de los mecanismos que permitan lograr que los currícula de estudios para las diferentes carreras que se imparten en la Facultad, estén técnica y científicamente integrados tanto en los diversos ciclos y cursos como en las áreas del conocimiento a través de la fundamentación del mismo.

Funciones de Control Académico

3.2.1. Centralizar, almacenar y procesar la información académica de los estudiantes de la Facultad.

3.2.2. Proporcionar a los estudiantes, personal docente y autoridades administrativas la información obtenida del procesamiento de la información del registro académico.

3.2.3. Brindar información periódica a la comunidad facultativa sobre distintos aspectos del desarrollo académico de la Facultad.

3.2.4. Coordinar y hacer las consultas necesarias en el proceso de autorización de solicitudes de los estudiantes sobre aspectos académicos.

3.2.5. Organizar y Ejecutar juntamente con las Direcciones de Escuela las asignaciones de cursos de los estudiantes de las distintas carreras de la Facultad.

3.2.6. Revisar la asignación de cursos de cursos, ordenar y tabular la información obtenida para la elaboración de los listados oficiales de los estudiantes asignados en cada curso.

Fig. 1

CONTROL ACADEMICO

Usuario

Pin

Grupo

Fig. 2



ANEXO 9

REGLAMENTO PARA BECAS

Recuperado de: https://www.usac.edu.gt/g/REGLAMENTO_DE_BECAS.pdf

1. Beca por situación económica y académica

Recurso financiero que se pone a disposición de estudiantes guatemaltecos, con buen rendimiento académico y bajo nivel económico para cursar estudios a nivel de pregrado en cualquiera de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. Beca por excelencia académica

Recurso que se otorga a cada unidad académica donde un estudiante se haya hecho acreedor al Premio a la Excelencia Académica Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el ciclo anterior al otorgamiento de la beca. Esta distinción se entrega anualmente por la Dirección General de Docencia. Dicha beca se renovará siempre y cuando el estudiante vuelva a hacerse acreedor a la distinción en referencia.

3. Beca para el ejercicio profesional supervisado

Constituye el recurso financiero que se otorga como estímulo a estudiantes con buen rendimiento académico, para desarrollar el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, siempre y cuando el estudiante no cuente con subsidio mensual otorgado por la respectiva unidad académica o institución externa. La beca se otorgará por el tiempo que dure el trabajo de campo, de acuerdo a cada unidad académica.

4. Beca para la elaboración de tesis

Constituye el recurso financiero que se otorga a estudiantes para realizar investigaciones científicas o aplicadas, que culminen en un informe final de tesis, siempre y cuando, el estudiante no cuente con subsidio mensual. La beca se otorgará en un período que no podrá exceder de nueve meses.

5. Beca cultural o deportiva

Constituye el recurso financiero que se otorga a estudiantes universitarios destacados en los ámbitos universitarios del arte, cultura o deporte organizados en equipos o grupos de cultura oficiales y que cumplan los requisitos establecidos para tal fin, reconocidos por el Departamento de

Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria, Escuela Superior de Arte o la División de Bienestar Estudiantil Universitario.

6. Becas para estudiantes con discapacidad

Constituye el recurso financiero que se otorga a estudiantes con discapacidad, que llenen los requisitos establecidos en el Reglamento y Normativo interno de la sección socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, académicamente mantengan aprobados sus cursos de acuerdo al semestre y/o año correspondiente a su número de carné con situación económica deficiente.

Fondo de Ayuda para Tesis por la Dirección General de Investigación –DIGI-

Recuperado de: <http://digi.usac.edu.gt/sitios/convocatoriaTesis/>

La Dirección General de Investigación con el propósito de vincular y estimular la cultura científica y mejorar la calidad de la investigación en la Universidad de San Carlos; pone a disposición de los interesados El fondo de ayuda económica para tesis de postgrado y pregrado.

Para la convocatoria pueden aplicar todos los estudiantes regulares e inscritos en los distintos programas de postgrado y pregrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Requisitos Postgrado
 - Estar inscrito en uno de los programas de postgrado de la USAC.
 - Contar con aval de Dirección o coordinación de la Escuela de postgrado.
 - Aval unidad de investigación.
 - Visto bueno del asesor de tesis.
- Requisitos Pregrado
 - Estar inscritos en la unidad académica o escuela no facultativa.
 - Aval del departamento de tesis de la unidad académica correspondiente.
 - Visto bueno del asesor de tesis.

➤ Monto

Pregrado: Hasta por Q 10,000.00 Maestría: Hasta Q 25,000.00

Doctorado: Hasta Q 50,000.00

ANEXO 10

HORARIO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS.

Recuperado de: <https://www.usac.edu.gt/catalogo/quimicayfarmacia.pdf>. Página 5

El área administrativa de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia realiza la actividad en horario de 8:00 a 17:00 horas.

- Administración central de la Facultad, de 9:00 a 18:00 horas.
- Las escuelas, dada su naturaleza y actividad docente principal, se ubican en diversos horarios, de lunes a viernes, así:
 - Escuelas de Biología y Química en horario de 7:00 a 17:00 horas
 - Escuelas de Química Farmacéutica y Química Biológica en horario de 9:00 a 19:00 hrs.
 - Escuela de Nutrición de 8:00 a 16:00 horas.
 - Escuela de Postgrado, de lunes a jueves de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Y sábado de 7:00 a 13:00 horas.
- El Centro de Documentación y Biblioteca -CEDOBF-, atiende a estudiantes y académicos en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
- El Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, atiende en horario de 7:00 a 15:00 horas.
- Las oficinas y laboratorios ubicados en el Edificio del Centro, 3ª. Calle 6.47 zona 1 y, Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad, el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- y Centro de Información y Asistencia Toxicológica -CIAT realizan sus actividades en horario de 7:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

ANEXO 11

Enlaces para información administrativa

- ✓ www.usac.edu.gt



- ✓ www.ccqgfar.usac.edu.gt



- ✓ www.registro.usac.edu.gt



ANEXO 12

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Título III

De su Régimen

Artículo 12. La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.

Artículo 13. Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad.

Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto.

Artículo 14. Los profesionales serán electos por mayoría absoluta de votos, en el acto eleccionario, de los miembros presentes del Colegio a que pertenezcan; y los estudiantes por mayoría absoluta de votos de los estudiantes electores presentes de cada Facultad.

Artículo 15. (Ref. Dto. 441 Cong.). Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, siempre que éstos no bajen de la mitad más uno, del total de los integrantes del Consejo.

Si después de dos citaciones para sesión, debidamente comprobadas, no concurre este número de miembros, en la tercera citación podrá celebrarse sesión con una asistencia no menor de siete miembros.

Artículo 16. El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio.

Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad.

Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio; y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.

Artículo 17. (Ref. Dto. 441 Cong.). Los profesionales y estudiantes electos al Consejo Superior Universitario durarán en sus funciones dos años, salvo cuando los miembros estudiantes obtengan durante dicho lapso su grado académico o que se retiren de la Universidad, caso en el cual se convocará a elecciones.

Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario.

Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria del mismo.

Artículo 18. El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28.

Artículo 19. La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por este cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores.

Artículo 20. La votación será secreta. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta de votos, se hará una votación adicional y si aun así no hubiere la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos presentes entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos. La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse el siguiente día hábil.

Artículo 21. Presidirá el Cuerpo Electoral

Universitario el Rector o la persona que haga sus veces.

El Secretario de la Universidad actuará con el carácter de Secretario General del Cuerpo Electoral Universitario, sin derecho a voto.

Artículo 22. Una Comisión del Cuerpo Electoral Universitario integrada por el Rector o quien haga sus veces, un representante profesional y un representante estudiante, designados estos dos últimos por el propio Cuerpo Electoral Universitario a propuesta del Rector, hará en la misma sesión el escrutinio, comprobará si el electo reúne las calidades que para ser Rector exige esta Ley y declarará electo al que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos. Si fuere el Consejo Superior Universitario el que hubiere de resolver la elección, le corresponderá también hacer la calificación del electo.

Artículo 23. Si el que hubiere obtenido la mayoría absoluta de votos en la elección del Cuerpo Electoral o en la del Consejo Superior Universitario, no reune las calidades que para ser Rector exige esta Ley, se hará inmediatamente nueva elección.

Artículo 29. Cada Facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco vocales de los cuales dos serán catedráticos, uno profesional no catedrático y dos estudiantes. Los vocales se designarán 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o de conformidad con el orden establecido en este artículo.

Artículo 32. Para ser vocal estudiante de la Junta

Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Estar en el goce de sus derechos civiles;
- c) Estar en la condición prevista por el Artículo 11 de esta Ley; (Artículo 11. Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios.)
- d) Estar inscrito como estudiante en la Facultad respectiva; y
- e) Ser del estado seglar.

Artículo 36. Los dos vocales estudiantes serán electos por mayoría absoluta de votos presentes, de todos los estudiantes de la Facultad respectiva.

Artículo 47. Los vocales estudiantes durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser reelectos para un período más.

Normativo de la Escuela de Química Farmacéutica

Capítulo I

Organización

Artículo 1. La Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia es la encargada de administrar el Plan de Estudios de la carrera de Química Farmacéutica. En el orden académico administrativo, está sujeta al Decano y a la Junta Directiva de la Facultad, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 2. El pensum de estudios de la Escuela de Química Farmacéutica, es el conjunto de formas de enseñanza-aprendizaje de contenido académico y de formación integral, organizados y ordenados en el plan de estudios, por medio de los cuales la Facultad determina la concesión del grado académico correspondiente.

Artículo 3. La Escuela de Química Farmacéutica se integra de los siguientes elementos:

- Director de Escuela
- Comisión Académica
- Departamentos: Farmacia Química, Farmacia Industrial, Farmacología y Fisiología, Análisis Aplicado, Fitoquímica y Farmacognosia, Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos –CEGIMED- y Departamento de Toxicología “Julio Valladares Márquez”.

Artículo 4. La Comisión Académica es el organismo regulador del currículo de la Escuela de Química Farmacéutica, lo integran el Director de Escuela, quien lo preside, Los Jefes de los Departamentos, Docentes y dos Estudiantes. Sus atribuciones se enuncian en el reglamento respectivo.

Artículo 5. A la Comisión Académica, como organismo regulador del currículo de la Escuela de Química Farmacéutica, le corresponde evaluar y proponer mecanismos de desarrollo académico, para propiciar los ajustes estructurales y de contenido del pensum de estudios.

Artículo 6. Le corresponde a la Junta Directiva de la Facultad aprobar las propuestas de modificación al pensum que proponga la Comisión Académica de la Escuela.

Artículo 7. El Director de la Escuela es el profesor nombrado para el efecto por la Junta Directiva de la Facultad, de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto de la Carrera Universitaria, parte Académica.

Artículo 8. Son atribuciones del Director de Escuela de Química Farmacéutica, además de las contempladas en el estatuto, las siguientes:

- Promover proyectos de desarrollo académico
- Presidir las sesiones de la Comisión Académica
- Presidir las sesiones del Claustro de la Escuela
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto de la Escuela
- Dirigir los procesos administrativos para el funcionamiento de la Escuela
- Proponer a la Junta Directiva los nombramientos del personal administrativo
- Proponer a la Junta Directiva los nombramientos del personal docente interino

Artículo 9. Corresponde a los Departamentos Docentes de la Escuela de Química Farmacéutica la administración de las asignaturas y otras formas de enseñanza aprendizaje que se haya determinado. El jefe de cada departamento es un profesor designado por la Junta Directiva de la Facultad

Artículo 10. Corresponde al Jefe de Departamento Docente, además de la impartición de la docencia asignada, coordinar el trabajo académico de los demás profesores. Asimismo le corresponde tomar las acciones administrativas para el buen funcionamiento del departamento.

Artículo 11. Corresponde a los Departamentos de Extensión la producción de bienes y servicios, así como la venta y prestación de los mismos. El Jefe de cada Departamento es el profesional designado por la autoridad nominadora que corresponde

Artículo 12. Corresponde al Jefe de Departamento de Extensión velar por el cumplimiento de los planes operativos anuales, así como tomar las acciones administrativas para el buen funcionamiento del Departamento.

Capítulo II

Estudiantes de la Escuela de Química Farmacéutica

Artículo 13. Son Estudiantes de la Escuela de Química Farmacéutica las personas que habiendo cumplido con los requisitos que para el efecto establece la Universidad de San Carlos de Guatemala, se les ha asignado materias del pensum de estudios de la Carrera de Química Farmacéutica.

Artículo 14. A los estudiantes que lo soliciten la Facultad les proporcionará capacitación en las áreas de Química, Biología y Matemática por medio de cursos de nivelación sin créditos académicos.

Artículo 15. Se establece como requisito para asignarse actividades del tercer año de estudios, demostrar conocimiento de idioma inglés y computación. El nivel de conocimiento será establecido por la Comisión Académica de la Escuela de Química Farmacéutica

Artículo 16. La evaluación del rendimiento académico y la promoción de los estudiantes de la Escuela de Química Farmacéutica se regirá por el reglamento correspondiente.

Artículo 17. Previo a la graduación profesional, el estudiante deberá cumplir con la realización de servicio social y con lo indicado en el Reglamento de Evaluación Terminal de la Facultad.

Capítulo III

Docencia

Artículo 18. Para fines de este reglamento, se entiende por docencia al conjunto de actividades y formas de enseñanza-aprendizaje dirigidas o coordinadas por el profesor responsable de una asignatura, con el propósito de lograr la mejor formación del estudiante en el área respectiva

Artículo 19. La docencia de en la Escuela de Química Farmacéutica es responsabilidad del personal docente, cuya clasificación y atribuciones están detalladas en el Estatuto de la Carrera Universitaria, parte académica

Artículo 20. El proceso de formación del estudiante se logra con el desarrollo del plan de estudios, el cual incluye tres niveles: general, fundamental y profesional. La administración o coordinación de las asignaturas y formas de enseñanza-aprendizaje de los tres niveles queda a cargo de los

Departamentos Docentes de la Escuela de Química Farmacéutica y de otras Escuelas de la Facultad, cuando por razones de organización le presten sus servicios

Artículo 21. Para la evaluación y promoción del estudiante respecto a las asignaturas, se tomará en cuenta lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad.

Artículo 22. Para la evaluación y promoción del profesor, se tomará en cuenta lo previsto en el reglamento respectivo.

Capítulo IV

Investigación

Artículo 23. Para fines de este reglamento se entiende por investigación al conjunto de actividades y formas de enseñanza-aprendizaje organizadas con el propósito de formar al estudiante en materia de investigación y de contribuir al desarrollo del conocimiento, la ciencia y la tecnología

Artículo 24. El plan de estudios de la Escuela de Química Farmacéutica, para dar cumplimiento a lo expresado en el Artículo 23 incluye en el pensum respectivo formas de enseñanza-aprendizaje que permiten la formación del estudiante en materia de investigación. La asignación de créditos académicos y su administración son determinadas en el pensum respectivo.

Artículo 25. El sistema de evaluación de las actividades de investigación será establecido por un normativo

Capítulo V

Extensión

Artículo 26. Para fines de este reglamento se entiende por extensión al conjunto de programas, prácticas y formas de enseñanza-aprendizaje dirigidas o coordinadas por los profesores responsables, con el propósito de lograr la mejor formación del estudiante en el área respectiva y de contribuir a la satisfacción de necesidades de algún segmento de la población.

Artículo 27. El Plan de estudios de la Escuela de Química Farmacéutica, por medio del pensum respectivo, incluye actividades académicas de extensión, cuya duración y valoración en créditos se establecen en el pensum referido. La organización y administración le corresponde, de acuerdo a la Organización de la Facultad, al programa de Experiencias Docentes con la Comunidad –EDC-

Aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el Punto DECIMOCTAVO, inciso 18.1 del Acta No. 15-97 de sesión celebrada el 29 de mayo de 1997

ANEXO 13

Actividades Docentes

Proyecto Curricular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San

Carlos de Guatemala. Página 26.

Recuperado de: http://sitios.usac.edu.gt/wp_facfarmacia/wp-content/uploads/2015/07/Proyecto-curricular-2014-unificado.pdf

Actividades académicas que el personal académico realiza:

Según se refiere en el Informe de lo actuado por la Comisión de Evaluación Docente durante el año 2012, (2012 COMEVAL), las actividades académicas que el personal académico de la Facultad realiza es variado, entre ellas, “85% del personal realiza actividades de docencia, 21% realiza investigación, 18% se encarga de la extensión universitaria por medio del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad que incluye al Ejercicio Profesional Supervisado y, 47% se encarga de realizar actividades relacionadas con la administración académica.” El Decanato y la Secretaría de la Facultad son conceptualizados de manera específica. Fueron evaluados 133 profesores. La distribución en cuanto al número de profesores que realizan las diferentes actividades académicas es la siguiente:

Actividades académicas evaluadas al personal académico de la Facultad durante el año 2012. Número de profesores que las realizan.



Fuente: Informe de lo actuado por la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad, durante el año 2012.

ANEXO 14

Estatutos de la Asociación de estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia AEQ

Recuperado de:

http://sitios.usac.edu.gt/wp_eccquimicas/wp-content/uploads/2013/04/Reglamento-AEQ.pdf

Artículo 1. La Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, AEQ, es una entidad con fines cívicos y culturales con sede en la ciudad de Guatemala.

Artículo 2. La AEQ forma parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios, AEU, y formará parte de aquellas organizaciones estudiantiles que se crea conveniente ya sean nacionales o internacionales.

Artículo 3. La AEQ no depende de las autoridades universitarias ni tiene carácter oficial alguno, fuera de los que marquen los estatutos.

Misión y Visión

Artículo 4. Es la misión de la AEQ “Ser el órgano estudiantil que vela por la calidad académica y humana de las actividades curriculares, cocurriculares y extracurriculares de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con proyección hacia la Universidad de San Carlos y el pueblo de Guatemala.”

Artículo 5. Es la visión de la AEQ “Ser la agrupación estudiantil líder en el desarrollo científico y social del país a través de la organización y realización de actividades tendientes a formar valores y adquirir conocimiento para mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos.”

Capítulo V

De las Secretarías

Artículo 39. El titular de cada secretaría goza de elegir libremente el número de colaboradores que crea necesario, para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 40. El titular de cada secretaría está obligado a informar sobre las actividades de su competencia a la Junta Directiva y ejecutiva de la A.E.Q. siempre que para ello fuere requerido en el curso de las sesiones de la misma. Además está obligado a rendir un informe sucinto y por escrito,

de las actividades desempeñadas cada trimestre, contando a partir de la fecha de toma de posesión de su cargo

Artículo 41. En caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los secretarios se dispondrá según el artículo 29. (La falta de un miembro de la Junta Directiva se llenará por medio de una nueva elección en sesión general ordinaria y para terminar el período correspondiente. En caso de ausencia temporal, justificada y por un tiempo establecido la propia junta directiva designará un suplente)

Artículo 42. Los secretarios, al cesar sus funciones harán entrega a sus respectivos sucesores de todos los documentos, libros y enseres que obren en su poder en la fecha de toma de posesión de los secretarios, levantándose para el efecto un acta

Artículo 43. Cada secretario deberá atender y responder la correspondencia de su incumbencia de acuerdo con las resoluciones de la junta directiva y ejecutiva, entregando a su debido tiempo al secretario de actas todos los documentos que deberán ingresar al archivo general de la asociación.

Artículo 44. Cada secretaria agrupará bajo su estricta jurisdicción y control a todas las comisiones cuyas actividades sean de su Incumbencia. Así mismo desarrollará de acuerdo con sus atribuciones todas aquellas que por su naturaleza y en cumplimiento de los fines de la asociación le compelan por afinidad

Artículo 45. Para optar a las secretarías que conforman la Asociación, además de cumplir con los requisitos estipulados anteriormente en estos estatutos, es necesario que por cargo se tengan aprobados la siguiente cantidad de cursos:

- a. Secretario(a) de Asuntos Estudiantiles: 20
- b. Secretario(a) de Finanzas: 15
- c. Secretario(a) de Actas: 05
- d. Secretario(a) de Cultura, R P y Divulgación: 10
- e. Secretario(a) de Deportes: 10
- f. Secretario(a) de Ambiente: 10

g. Secretario(a) de Proyección Social: 15

h. Secretaría(a) de Administración de Servicios: 10

Capítulo VI

De las atribuciones y obligaciones de las secretarías

Artículo 46. Son atribuciones del (la) secretario(a) de asuntos estudiantiles:

- a. Coordinar a los representantes estudiantiles en las diferentes comisiones existentes en la Facultad y en la Universidad
- b. Presentar asesoría los asociados en sus problemas docentes,
- c. Velar por la superación académica de los asociados

Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica –OEQF-

VISIÓN Somos una organización de estudiantes de la carrera de Química Farmacéutica, sin ánimo de lucro, que promueve la unión del estudiantado y brinda apoyo para el desarrollo académico, cultural, social y deportivo del mismo, comprometidos en realizar diversas actividades para lograrlo, promoviendo así, un cambio en el entorno de la carrera.

MISIÓN Organizar, informar y proveer ayudar a los estudiantes de la carrera, brindando atención en la OEQF y manteniendo actualizada la cartelera de la misma, atendiendo sus necesidades e inquietudes. De igual manera fomentar la participación y colaboración de los estudiantes para las diversas actividades que se plantean a corto, mediano y largo plazo, para alcanzar la integración del estudiantado y así puedan obtener una buena experiencia como miembros proactivos de la Facultad.

OBJETIVOS

- General: Brindar el apoyo a los estudiantes de la carrera de Química Farmacéutica promoviendo la integración estudiantil así como implementar la representación digna en defensa de sus intereses.

- Específicos:
 - ✓ Beneficiar a los estudiantes de los diferentes años de la carrera de Química Farmacéutica, brindándoles herramientas que faciliten su desarrollo académico.
 - ✓ Dar a conocer los problemas e inquietudes de los estudiantes a las autoridades competentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
 - ✓ Promover la conciencia social en los estudiantes para proveer la ayuda a la sociedad Guatemalteca que más lo necesita.

ANEXO 15

GUÍA DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INGRESO

Obtenido de la página oficial de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

<http://ccqfar.usac.edu.gt>

1. REQUISITOS INDISPENSABLES PARA INGRESAR A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA

I. Aplicación de Prueba de Orientación Vocacional

II. Aprobación de las cinco Pruebas de Conocimientos Básicos, aprobado por Junta Directiva de la Facultad:

- ✓ Química
- ✓ Física
- ✓ Biología
- ✓ Matemática
- ✓ Lenguaje

III. Pruebas específicas.

- ✓ Habilidades.
- ✓ Prueba de Ciencias Naturales y Exactas.

IV. Guía temática de pruebas:

A. Habilidades:

Objetivo de la Prueba: Esta prueba persigue la medición de las habilidades propias que los estudiantes deberán ejercitar a lo largo de la formación y entrenamiento instrumental dentro de las cinco carreras que se desarrollan en la Facultad.

Contenidos: Comprensión Verbal; Concepción Espacial; Razonamiento y Cálculo numérico.

Características: Prueba de papel y lápiz con tiempo de desarrollo.

Bibliografía: No requiere.

1. Procedimientos Administrativos.

a. Asignación de la prueba:

Todo aspirante a ingresar a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, deberá pre-asignarse la prueba específica de habilidades en la página <https://ccqfar.usac.edu.gt>.

b. Confirmación:

Luego de realizar la pre-asignación en línea, el aspirante deberá presentarse a confirmar la misma en la ventanilla del CEDE, edificio T-11, segundo nivel y deberá presentar **obligatoriamente** (El trámite es personal, no hay excepción):

- Certificado original extendido por el SUN, de las cinco pruebas de conocimientos básicos.
- Documento de identificación con fotografía

B. Ciencias Naturales y Exactas.

Objetivo de la prueba: esta prueba ha sido elaborado para apreciar los conocimientos básicos en las áreas de las ciencias naturales y exactas.

1. Procedimientos Administrativos.

a. Aprobar la Prueba Específica de Habilidades

b. Asignación de la prueba.

- Todo aspirante a ingresar a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que obtenga resultado satisfactorio **por primera vez** en la prueba de Habilidades se le asignará **automáticamente** la prueba específica de Ciencias Naturales y Exactas.
- Los que ya realizaron esta prueba **en otra ocasión**, deberán confirmar su asignación en la Ventanilla CEDE, según las fechas indicadas en el calendario. Para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de pruebas de conocimientos básicos emitido por el Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN) con resultados satisfactorios en las pruebas de Lenguaje, Matemática, Química, Biología y Física.
- Documento de identificación con fotografía.
- El resultado de prueba de habilidades se le revisará en la base de datos al momento de confirmar su asignación en la Ventanilla CEDE.

IMPORTANTE: Al momento de haber aprobado las dos pruebas el aspirante deberá presentarse a la ventanilla del CEDE (edificio T-11, segundo nivel) a recoger su certificado durante los próximos siguientes ocho días hábiles luego de la publicación y deberá presentar:

- Fotocopia de la hoja de resultados de la prueba de orientación vocacional, NO LA TARJETA.
- Fotocopia del certificado de cierre de pensum completo. Si el estudiante está cursando actualmente el último grado deberá presentar un consolidado de notas de nivel básico y diversificado y además, la última versión de la boleta de calificaciones.
- Documento de Identificación con fotografía

TODOS LOS TRÁMITES SON PERSONALES SIN EXCEPCIÓN

c. Contenidos: Los temas sobre el cual se evaluará de forma integral será: La Fotosíntesis, Respiración Celular y El Ciclo del Nitrógeno.

Eje temático: **La Fotosíntesis.**

Área No. 1 Química:

- ✓ Clasificación de la materia
- ✓ Estructura atómica e isótopos.
- ✓ Ubicación y clasificación de los elementos.
- ✓ Enlace químico.
- ✓ Estequiometría.
- ✓ Balanceo de ecuaciones químicas.

Área No. 2 Biología:

- ✓ Definición de fotosíntesis.
- ✓ El sol como fuente de energía luminosa para el proceso de fotosíntesis.

- ✓ Organismos que llevan a cabo fotosíntesis.
- ✓ El cloroplasto, estructura y función.
- ✓ Pigmentos fotosintéticos: clorofila y pigmentos accesorios.
- ✓ Transformación de energía luminosa en energía química.
- ✓ Materias primas y productos de la fotosíntesis.
- ✓ Ecuación química de la fotosíntesis.
- ✓ Reacciones que se llevan a cabo en la fotosíntesis.
- ✓ Importancia de la fotosíntesis.

Área No. 3 Matemática:

- ✓ Despeje de incógnitas
- ✓ Resolución de ecuaciones.
- ✓ Dominio y codominio de funciones
- ✓ Funciones compuestas
- ✓ Funciones inversas.
- ✓ Gráficas de funciones

Área No. 4 Física:

- ✓ Conversiones.
- ✓ Movimiento rectilíneo uniforme.
- ✓ Movimiento rectilíneo uniformemente variado.
- ✓ Caída libre.
- ✓ Trabajo, energía, potencia.
- ✓ Dinámica.
- ✓ Capilaridad y tensión superficial.

Eje temático: Respiración Celular

Área No. 1 Química:

- ✓ Clasificación de la materia
- ✓ Estructura atómica e isótopos.
- ✓ Ubicación y clasificación de los elementos.
- ✓ Enlace químico.

- ✓ Estequiometría.
- ✓ Balanceo de ecuaciones químicas.

Área No. 2 Biología:

- ✓ Estructura de las mitocondrias.
- ✓ Las vías catabólicas y la producción de ATP.
- ✓ Reacciones redox, oxidación y reducción.
- ✓ Glucólisis.
- ✓ Ciclo de ácido cítrico.
- ✓ Fosforilación oxidativa: transporte de electrones y quimiósmosis.

Área No. 3 Matemática:

- ✓ Despeje de incógnitas
- ✓ Resolución de ecuaciones.
- ✓ Dominio y codominio de funciones
- ✓ Funciones compuestas
- ✓ Funciones inversas.
- ✓ Gráficas de funciones

Área No. 4 Física:

- ✓ Conversiones.
- ✓ Movimiento rectilíneo uniforme.
- ✓ Movimiento rectilíneo uniformemente variado.
- ✓ Caída libre.
- ✓ Trabajo, energía, potencia.
- ✓ Dinámica.
- ✓ Capilaridad y tensión superficial.

Eje temático: **Ciclo del Nitrógeno.**

Área No. 1 Química:

- ✓ Clasificación y propiedades de la materia
- ✓ Estructura atómica
- ✓ Isótopos
- ✓ Clasificación y ubicación de los elementos en la tabla periódica
- ✓ Nomenclatura Química
- ✓ Enlace Químico: Iónico, Covalente y Metálico
- ✓ Reacciones de oxido-reducción
- ✓ Balanceo de Ecuaciones Químicas
- ✓ Definición de mol y número de Avogadro
- ✓ Principios de Estequiometría

Área No. 2 Biología:

- ✓ Composición de la atmósfera
- ✓ Importancia del nitrógeno para los seres vivos
- ✓ Organismos que intervienen en el ciclo del nitrógeno
- ✓ Etapas del ciclo del nitrógeno

Área No. 3 Matemática:

- ✓ Despeje de incógnitas
- ✓ Resolución de ecuaciones.
- ✓ Dominio y codominio de funciones
- ✓ Funciones compuestas
- ✓ Funciones inversas.
- ✓ Gráficas de funciones

Área No. 4 Física:

- ✓ Conversiones.
- ✓ Movimiento rectilíneo uniforme.
- ✓ Movimiento rectilíneo uniformemente variado.
- ✓ Caída libre.
- ✓ Trabajo, energía, potencia.
- ✓ Dinámica.

d. Características: Prueba cognitiva realizada de forma electrónica, de seis variables correspondientes a los contenidos temáticos específicos indicados en literal c, con tiempo de desarrollo

e. Bibliografía:

Biología

Campbell, N.A. Reece, J.B. Biología. 7a. edición. Editorial Médica Panamericana. 2007.

Solomon, E.P. et.al. Biología. 8ª.edición. Editorial McGraw-Hill Interamericana. México. 2008.

Starr, C. et.al. Biología, la Unidad y la Diversidad de la Vida. 11ª.edición. Editorial

Thomson Editores, México. 2008.

Química

Chang, R. Química. 9ª. Edición. Editorial McGraw-Hill. México. 2007.

Brown, T. Química la Ciencia Central. 9ª.edición. Editorial Prentice-Hall. México 1998.

Matemática

Swokowski, Earl. Cole, J.A. Algebra y Trigonometría con Geometría Analítica. 3ra.edición. 1996.

Zill, Dennis. Algebra y Trigonometría. Editorial McGraw-Hill, México. 1993. Leithold, Louis. Algebra y Trigonometría con Geometría Analítica. 1994.

Física

Halliday & Resnick. Física Parte I y II. Compañía Editorial Continental. 1987.

Serway, Raymond. Física. 3era. Edición. Tomos I y II. Editorial McGraw Hill.1993.

Blatt, Frank. Fundamentos de Física. Editorial Prestica Hall. México. 1991.

f. Lugar, fecha y horario:

Las fechas de asignación de las pruebas específicas de acuerdo al calendario autorizado por el Consejo Superior Universitario.

ANEXO 16

Estadísticas Uso de Servicios

Sección Socioeconómica, División de Bienestar Estudiantil Universitario

Estadísticas de estudiantes becados año 2013 a 2016

Unidad Académica	2013		2014		2015		2016		TOTAL
	M	F	M	F	M	F	M	F	
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	5	5	4	6	2	3	3	4	32

Fuente: Acuerdos de Rectoría por año

Sección de Transporte Colectivo Universitario

Estadísticas de pasajeros transportados de mayo 2009 a marzo 2016

Mayo 2009 a marzo 2016	
Pasajeros transportados	7,867,580
Total, de vueltas	206,727
Kilómetros recorridos	670,449

Fuente: Base de datos sección de transporte colectivo universitario

Sección de Orientación Vocacional

Estadísticas de estudiantes evaluados por año 2013 a 2016

Año	Estudiantes evaluados
2013	80,199
2014	76,158
2015	71,249
2016	66,471

Fuente: Base de datos sección de orientación vocacional



Leslie Waleska Maldonado Ramírez

Autora



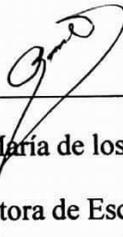
Licda. Julia Amparo García Bolaños MA

Asesora



Licda. Aylín Evelyn Santizo Juárez MA.

Revisora



Licda. Raquel Azucena María de los Ángeles Pérez Obregón

Directora de Escuela



Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda

Decano